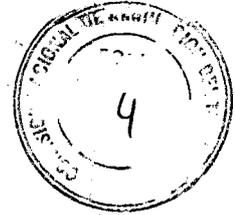


2. 379/09

121635/09.



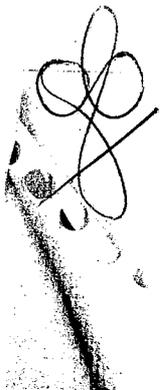
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE GERENCIA DE SEGURIDAD



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Diciembre 2008



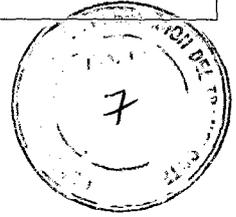
**Contenido**

- 1. DEBERES Y FACULTADES DE LA CNRT RELATIVAS A LA SEGURIDAD**
- 2. RESPONSABILIDADES Y ACCIONES DE LA GERENCIA DE LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE**
- 3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
- 4. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**
- 5. PROCESOS**
 - 5.1. INSPECCIONES**
 - Objetivo
 - Responsables
 - Destinatarios
 - Características
 - Procedimiento
 - Normativa Aplicable
 - Diagramas de procedimiento
 - Anexo I Tareas específicas de los inspectores del Área de Material Rodante
 - Anexo II Tareas específicas de los inspectores del Área de Vía y Obras
 - Tareas específicas de los inspectores del Área de Señalamiento y Energía Eléctrica
 - Anexo III Tareas específicas de los inspectores del Área de Prácticas Operativas
 - Anexo IV Programación Anual de las Inspecciones
 - Anexo V
 - 5.2. ANÁLISIS DE INGENIERÍA DE OBRAS Y/O EQUIPOS**
 - Objetivo
 - Responsables
 - Destinatarios
 - Procedimientos
 - Apertura y modificaciones de pasos a nivel y distinto nivel
 - Normativa Aplicable
 - Diagrama de procedimiento
 - Obras para permitir el escurrimiento de aguas y obras de cruce o tendido paralelo a la vía de conducciones de terceros
 - Normativa aplicable
 - Diagramas de procedimiento
 - Realización de obras nuevas o modificación de las existentes
 - Normativa aplicable
 - Diagramas de procedimiento
 - Adquisición de material rodante nuevo o modificación de existente
 - Normativa aplicable
 - Diagramas de procedimiento
 - 5.3. ANÁLISIS DE ACCIDENTES FERROVIARIOS GRAVES**
 - Objetivo
 - Responsables
 - Destinatarios
 - Procedimiento
 - Normativa Aplicable
 - Diagramas de procedimiento
 - 5.4. HABILITACIÓN DE CONDUCTORES FERROVIARIOS**
 - Objetivo
 - Responsables
 - Destinatarios

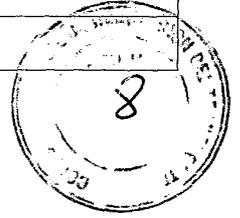


- Procedimientos
Procedimiento de asignación de fecha para rendir examen técnico
Diagramas de procedimiento
Examen técnico
Diagramas de procedimiento
- 5.5. CONTROL DE APTITUD PSICOFÍSICA DE CONDUCTORES FERROVIARIOS**
Objetivo
Responsables
Destinatarios
Alcance
Procedimientos
Control de aptitud psicofísica de conductores ferroviarios
Diagramas de procedimiento
Auditoría de cursos
Normativa aplicable
Diagramas de procedimiento
- 5.6. HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**
Objetivo
Responsables
Destinatarios
Alcance
Procedimientos
Inspecciones
Análisis de documentación presentada
Seguimiento de los Planes de Contingencia
Normativa Aplicable
Diagramas de procedimiento
- Anexo VI Documentación a presentar por las empresas ferroviarias
Anexo VII Tareas específicas de los inspectores del Área de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente
Anexo VIII Criterio para la Programación Anual de las Inspecciones
- 5.7. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS CONCESIONARIOS**
Objetivo
Responsables
Destinatarios
Procedimiento
- 5.8. ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y DIFUSIÓN DE NORMAS TÉCNICAS**
Objetivo
Responsables
Destinatarios
Procedimientos
- 5.9. ELABORAR ESTADÍSTICAS DEL TRANSPORTE**
Objetivo
Responsables
Destinatarios
Procedimiento
Diagramas de procedimiento
- 5.10. ADMINISTRACIÓN DE CORRESPONDENCIA**
Objetivo
Responsables

Destinatarios
Procedimientos
Recepción y distribución de correspondencia
Tratamiento de temas y emisión de correspondencia
Diagramas de procedimiento



AA

**1. Deberes y facultades de la CNRT relativas a la Seguridad**

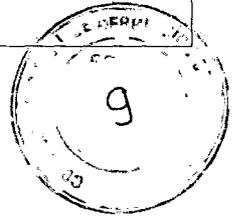
El Anexo I del Decreto 1388/96 contiene el Estatuto de la CNRT donde se especifican los deberes y facultades de la misma. A continuación se exponen aquellos relativos a temas de Seguridad.

GeneralesDeberes:

- Intervenir sin demora cuando, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia, considere que algún acto o procedimiento de una empresa sujeta a su jurisdicción es violatorio de normas vigentes, o de algún modo afectan a la seguridad, ordenando a las empresas involucradas a disponer lo necesario para corregir o hacer cesar inmediatamente las condiciones o acciones contrarias a la seguridad (Anexo I, art. 5 inc.c).
- Proponer a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos el dictado de normas reglamentarias referidas a aspectos técnicos, operativos, de seguridad y funcionales del transporte (Anexo I, art. 5 inc.e).

Facultades:

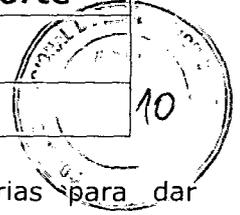
- Aplicar y hacer cumplir las leyes, decretos y demás normas reglamentarias en materia de transporte (Anexo I, art.6 inc.a).
- Velar dentro del alcance de sus funciones por la protección del medio ambiente y la seguridad pública (Anexo I, art.6 inc.g).

**Particulares - Seguridad del transporte por vía férrea**Objetivo:

En lo relativo a seguridad del transporte por vía férrea, tendrá como objetivo controlar el cumplimiento de las normas vigentes, respecto de la vía e instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos correspondientes, así como de las obras y provisiones que integran el plan de inversiones del concesionario (Anexo I art.9).

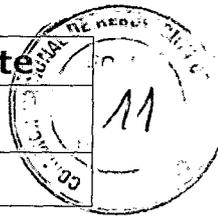
Facultades:

- o Fiscalizar con intervención de los organismos que en cada caso correspondan, la adopción por parte de las empresas ferroviarias de las medidas conducentes a la seguridad de los bienes afectados a la prestación de los servicios ferroviarios a fin de garantizar su normal prestación y a la protección de las personas y cosas transportadas (Anexo I art.9 inc.a).
- o Intervenir en la investigación de los accidentes ferroviarios que por su significación, gravedad o particulares características requieran su directa participación en el análisis y determinación de los hechos y consecuencias. Asimismo, intervendrá en los accidentes ferroviarios y en los ocurridos en los cruces a nivel entre vía férreas y calles o caminos, en los que sea encomendado por la Secretaría de Obras públicas y Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y en otros casos en que la Comisión lo estime pertinente (Anexo I art.9 inc.b).
- o Habilitar o rehabilitar el establecimiento de líneas, ramales y estaciones, en cuanto afecte a la seguridad ferroviaria (Anexo I art.9 inc.c).
- o Requerir información a las empresas ferroviarias y efectuar inspecciones "in situ" para determinar el grado de cumplimiento dado por ellos a normas relativas a la seguridad en la operación, en los materiales de vía, material rodante, estructuras y equipamientos de seguridad incorporados y al mantenimiento de los mismos (Anexo I art.9 inc.d).



- Ordenar a las empresas ferroviarias las acciones necesarias para dar cumplimiento a las normas sobre seguridad ferroviaria, cuando se comprueben deficiencias u omisiones en su aplicación (Anexo I art.9 inc.e).
- Emitir órdenes de emergencia dirigidas a las empresas ferroviarias, disponiendo medidas de aplicación inmediata, incluso de ser necesario la interrupción de las operaciones ferroviarias, cuando compruebe situaciones de peligro que justifiquen dicha actitud, y emitir órdenes de emergencia que tiendan a evitar dichos riesgos (Anexo I art.9 inc.f).
- Llamar la atención, apercibir o imponer multas a toda empresa ferroviaria bajo su jurisdicción que no cumpla con las disposiciones relativas a la seguridad o que no preste la colaboración requerida a una orden de emergencia, de conformidad a un procedimiento que asegure al interesado el debido proceso administrativo (Anexo I art.9 inc.g).
- Ordenar a las empresas ferroviarias la inmediata separación del servicio de cualquier empleado, en forma preventiva y temporaria, cuando una inspección determine que el mismo no se encuentra en condiciones de prestar el servicio a su cargo en condiciones de seguridad, y exigir en los caso en que el correspondiente sumario determine la peligrosidad de una infracción o la responsabilidad del empleado o su inhabilidad, su separación definitiva del cargo que venía desempeñando y de cualquier otro que guarde relación con la seguridad (Anexo I art.9 inc.h).
- Conducir o encomendar investigaciones técnicas sobre materias relativas a la seguridad del transporte ferroviario (Anexo I art.9 inc.i).
- Emitir cuando lo estime necesario boletines técnicos informativos y recomendaciones relativos a seguridad (Anexo I art.9 inc.j).
- Determinar la normativa general de los procedimientos que deberán seguir las empresas ferroviarias en el caso de accidentes, sin perjuicio de los acuerdos entre concesionarios para responder por las consecuencias derivadas de eventuales siniestros del tren de uno de ellos circulando sobre la línea de otro,

A handwritten signature or set of initials, possibly 'MH', written in dark ink.



y de los acuerdos relativos a la operatividad no vinculados con la seguridad (Anexo I art.9 inc.k).

- o Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando sea necesario al ejercicio de sus funciones, bajo su exclusiva responsabilidad (Anexo I art.9 inc.l).

2. Responsabilidades y Acciones de la Gerencia de Seguridad en el Transporte

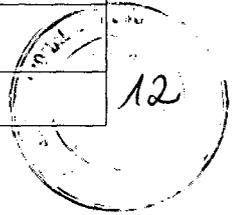
El Anexo III del Decreto 1388/96, establece:

Responsabilidad primaria:

Promover e instrumentar la aplicación de normas de seguridad del transporte terrestre.

Acciones:

1. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en los contratos de concesión, licencias y permisos.
2. Velar por la seguridad pública y la protección del medio ambiente.
3. Efectuar las investigaciones pertinentes en caso de accidentes graves originados por el transporte ferroviario.
4. Realizar estudios y evaluaciones en la materia.
5. Fiscalizar el cumplimiento de las reglamentaciones sobre el transporte de mercaderías peligrosas.
6. Proponer al Directorio la aplicación de las sanciones y multas ante el incumplimiento de las normas legales vigentes.



3. Disposiciones complementarias

1. Ámbito exclusivamente ferroviario:

Si bien el Decreto N° 1388/96 está redactado con tal generalidad que puede considerarse que las acciones y responsabilidades asignadas a esta Gerencia (y las otras) corresponden indistintamente al transporte ferroviario y automotor, debido a la realidad fáctica del personal asignado a la Gerencia y los antecedentes de las funciones que cumplían las gerencias de similar denominación en los organismos que se fusionaron para formar la CNRT, desde su creación se ha interpretado que las funciones de esta Gerencia se limitan exclusivamente al transporte ferroviario, por lo cual se encuentran excluidos los aspectos relativos al transporte automotor.

Así, por ejemplo, se ha dictado la Resolución CNRT N° 659/97 que ha encargado a esta Gerencia la habilitación de conductores ferroviarios, separándola de la habilitación de conductores de transporte automotor que continúa a cargo de la Gerencia de Control Técnico y, siguiendo esa línea interpretativa, se viene efectuando en esta Gerencia el análisis de ingeniería del material rodante ferroviario también asignado a la Gerencia de Control Técnico.

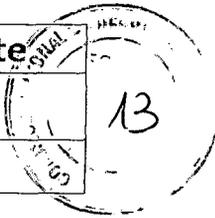
El control y la fiscalización de la seguridad técnica en el ámbito automotor corresponden a la Gerencia de Control Técnico.

2. Concepto de Seguridad Ferroviaria

La Seguridad en la actividad ferroviaria tiene variadas acepciones.

Está la Seguridad Policial o Seguridad Pública; la Seguridad e Higiene Industrial en los talleres ferroviarios, oficinas, etc. (matafuegos, elementos de trabajo, etc.); la Seguridad de los pasajeros en su deambular por las zonas permitidas de modo que no se tropiecen, que no se lastimen, etc.; y la Seguridad de la técnica ferroviaria propiamente dicha, cuyo objetivo principal es tratar de lograr que las operaciones ferroviarias se realicen en forma segura, esto es, sin choques entre trenes, sin descarrilamientos, sin choques entre trenes y vehículos de calle, y sin arrollamientos de personas (al menos lo que del ferrocarril depende).

La Gerencia de Seguridad en el Transporte se aboca fundamentalmente a la Seguridad de la técnica ferroviaria concentrando esfuerzos para que el servicio



ferroviario se desarrolle sin accidentes ni irregularidades derivadas de la operación, de la infraestructura o del material rodante.

El control y la fiscalización de la seguridad técnico - operativa en el ámbito de las concesiones ferroviarias ejercido por la Gerencia de Seguridad en el Transporte no incluye a la seguridad pública del tipo policial.

En lo referente al transporte de mercaderías peligrosas por ferrocarril la Gerencia de Seguridad en el Transporte se limita al control y la fiscalización del cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en materia ferroviaria, y no evalúa el impacto ambiental ni las medidas que debería adoptar Defensa Civil ante un supuesto siniestro o contingencia que afecte a terceros.

3. Complementación con la Gerencia de Concesiones Ferroviarias

La Gerencia de Seguridad en el Transporte y la Gerencia de Concesiones Ferroviarias complementan su accionar bajo los siguientes términos:

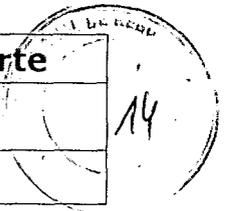
a. Mantenimiento y Seguridad

En el Anexo III del Decreto N° 1388/96 se definen las Responsabilidades Primarias y las Acciones correspondientes a cada una de las Gerencias del organismo.

A la Gerencia de Concesiones Ferroviarias se le ha encomendado la acción (6) de controlar el cumplimiento del plan de inversiones por parte del concesionario, así como también la ejecución de planes de mantenimiento de infraestructura y material rodante.

En tanto que a la Gerencia de Seguridad en el Transporte se le requiere la acción (1) de controlar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en los contratos de concesión, licencias y permisos.

Entendiendo a la seguridad como el resultado de un correcto mantenimiento, se ha considerado conveniente que el equipo de personas responsables de la seguridad en la técnica ferroviaria también se encargue del control y seguimiento del mantenimiento necesario para garantizar tal seguridad.



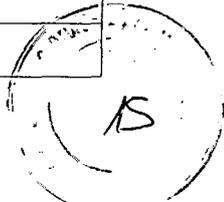
En tal orden de ideas la Gerencia de Seguridad en el Transporte es responsable del control y fiscalización de todo aquel mantenimiento necesario para garantizar la seguridad en la técnica ferroviaria, así como de todo aquel mantenimiento que requiera de un conocimiento técnico específico (el motor de la locomotora, por ejemplo, no hace a la cadena esencial de la seguridad, pero el control de su mantenimiento es razonable que sea visto por los mismos especialistas que analizan las partes vitales de la misma).

b. Inversiones

Las autorizaciones que otorga la Subgerencia de Inversiones de la Gerencia de Concesiones Ferroviarias en la ejecución de obras o modificaciones en la infraestructura y el material rodante concesionado y/o adquirido por las empresas ferroviarias, contienen todas las previsiones de seguridad de la técnica ferroviaria.

De considerarlo necesario, dicha Gerencia consulta con la Gerencia de Seguridad en el Transporte sobre los aspectos operativos involucrados.

JK



4. Organización funcional

La estructura formal de la Comisión está determinada por el Decreto N° 1388/96 de creación del organismo y por la Resolución CNRT N° 29/97 mediante la cual se aprobó la estructura a partir del segundo nivel de la organización.

En tal sentido, el decreto establece la creación de la Gerencia de Seguridad en el Transporte. Dicha Gerencia se organiza funcionalmente en áreas a fin de cumplir con la responsabilidad primaria asignada.

A continuación se enumeran las principales funciones de cada una de las áreas:

Áreas Técnicas Ferroviarias Tradicionales con Inspectores a cargo

1. Prácticas Operativas:

Inspeccionar y/o controlar que las prácticas operativas de las empresas ferroviarias garanticen la prestación en condiciones de seguridad de los servicios ferroviarios de pasajeros y carga.

2. Vía y Obras:

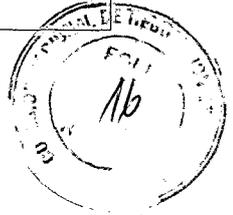
Inspeccionar y/o controlar que el estado de la infraestructura de vía y las obras de arte de las empresas ferroviarias garanticen la prestación en condiciones de seguridad de los servicios ferroviarios de pasajeros y carga.

3. Material Rodante:

Inspeccionar y/o controlar que el estado del material rodante de las empresas ferroviarias garanticen la prestación en condiciones de seguridad de los servicios ferroviarios de pasajeros y carga.

4. Señalamiento, Comunicaciones y Electricidad

Inspeccionar y/o controlar que el estado de las instalaciones de señalamiento, comunicaciones y electricidad de las empresas ferroviarias garanticen la prestación en condiciones de seguridad de los servicios ferroviarios de pasajeros y carga.

Áreas relacionadas con Conductores Ferroviarios

5. Centro de Exámenes

Evaluar la capacidad técnica del personal de conducción de vehículos ferroviarios para desempeñarse en el ámbito de las empresas ferroviarias y extender la credencial habilitante para cumplir con tal función.

6. Control Psicofísico y Capacitación

Controlar las habilitaciones psicofísicas de los conductores ferroviarios con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que las avalan,, y los planes de capacitación de las empresas ferroviarias.

Otras Áreas:

7. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

Controlar el cumplimiento de la normativa legal vigente relativa a seguridad, higiene y protección del medio ambiente.

8. Estadísticas de Transporte

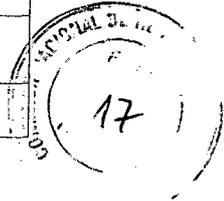
Confeccionar y mantener actualizadas las estadísticas de accidentes ferroviarios

9. Normas y Trabajos Especiales

Informatizar y mantener actualizada la normativa ferroviaria vigente.

10. Administrativa

Gestionar la administración de la documentación entrante y saliente, y mantener el archivo de la Gerencia.

**5. Procesos**

Con el objeto de cumplir con sus deberes y ejercer sus facultades, se llevan a cabo en la Gerencia diferentes procesos.

A fin de clasificarlos, podemos identificar dos grupos:

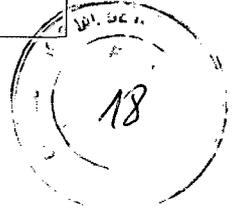
- Procedimientos Operativos
- Otras Actividades

Procedimientos Operativos:

1. Inspecciones (de Vía y Obras, Material Rodante, Señalamiento, Comunicaciones y Eléctrico, y Prácticas Operativas)
2. Análisis de ingeniería de obra y/o equipos
3. Análisis de accidentes ferroviarios graves
4. Habilitación de conductores ferroviarios
5. Control psicofísico y capacitación
6. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente
7. Propuesta de aplicación de sanciones

Otras Actividades:

8. Normas técnicas y trabajos especiales
9. Estadísticas del Transporte
10. Administración de correspondencia

**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS****5.1. Inspecciones****Objetivo:**

Inspeccionar y/o controlar que tanto el estado de las instalaciones, infraestructura y material rodante, como las prácticas operativas de las empresas ferroviarias, cumplan con las normas vigentes en materia de seguridad de los servicios ferroviarios de pasajeros y carga.

Responsables:

1. Inspectores de las áreas de Prácticas Operativas, Vía y Obras, Material Rodante, Señalamiento, Telecomunicaciones y Energía Eléctrica.
2. Encargados de las áreas de Prácticas Operativas, Vía y Obras, Material Rodante, Señalamiento, Telecomunicaciones y Energía Eléctrica.
3. Gerente de Seguridad en el Transporte

Destinatario:

1. Empresas Ferroviarias
2. Organismo o persona requiriente o denunciante
3. Otras Gerencias
4. Autoridades superiores de la CNRT.
5. Otros

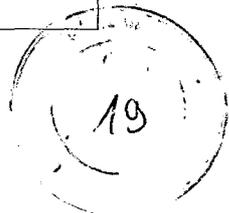
Características:

Inspecciones Programadas: son aquellas que se llevan a cabo de acuerdo con el Programa Anual de Inspecciones. En dichas revisiones se realizarán verificaciones técnicas, con el fin de determinar las mejoras o deterioros de los distintos sistemas.

Inspecciones Extraordinarias: son aquellas que se llevan a cabo como consecuencia de accidentes, factores climáticos, denuncias, etc.

Según la naturaleza de la inspección, la misma podrá llevarse a cabo:

- o Sin previo aviso



- o Con aviso previo

Las inspecciones, pueden ser a su vez:

- o Sin presencia de personal de la empresa ferroviaria
- o Con presencia de personal de la empresa ferroviaria

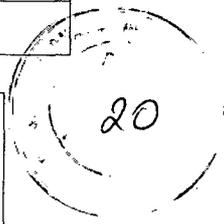
Según el lugar donde se realicen:

- o Lugares de acceso público: no se requerirá previo aviso cuando la inspección vaya a llevarse a cabo en lugares de acceso público.
- o Lugares de acceso restringido: el inspector se presentará ante quien en ese momento se encuentre a cargo del sector y lo pondrá en conocimiento de su cometido, luego de lo cual procederá a efectuar la inspección.
- o Lugares de acceso impedido (por ejemplo bajo llave): el inspector requerirá, preferentemente con adecuada anticipación, la concurrencia de personal de la empresa ferroviaria provisto de los elementos necesarios para que el inspector pueda llevar a cabo su tarea; lo mismo se aplica cuando fuera necesario que la empresa ferroviaria aporte elementos necesarios para la inspección (instrumental, planos, etc.).

En todos los casos antes mencionados, los inspectores podrán, antes de constituirse en el sitio de la inspección, presentarse en la oficina central o local de la empresa ferroviaria y auditar el registro de las intervenciones (reparaciones, mantenimiento, etc.) realizadas por la propia Empresa Ferroviaria, como así también otros informes y verificaciones realizadas por la misma; o podrán directamente comenzar su inspección en el sitio.

Procedimiento:

INSPECCIONES	
Responsable	Tarea
Inspector del área involucrada en razón de la materia	1. Organiza la inspección a llevar a cabo. 2. La inspección requiere avisar a la Empresa Ferroviaria? • SI: continúa en el punto 3. • NO: continúa en el punto 4. 3. Comunica a la empresa ferroviaria fecha y

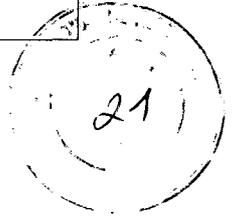


	<p>hora en que se realizará la inspección¹.</p> <p>4. Se traslada al lugar.</p> <p>5. Realiza la inspección conforme lo establecido en los Anexos I a IV.</p> <p>6. Labra Acta o Informe</p> <p>7. Eleva la documentación</p>
Encargado del área involucrada en razón de la materia	<p>8. Recibe documentación</p> <p>9. Elabora un proyecto de Nota u Orden de Servicio, según corresponda, para comunicar el Acta y recomendaciones a la Empresa Ferroviaria</p> <p>10. Eleva la documentación</p>
Gerente	<p>11. Recibe documentación</p> <p>Firma la Nota u Orden de Servicio, según corresponda.</p>
Área Administrativa	<p>12. Remite la Nota, u Orden de Servicio, según corresponda, junto con el Acta y/o el Informe a la Empresa Ferroviaria</p> <p>13. Archiva la documentación</p>

Normativa Aplicable:

1. Decreto 1388/96
2. Material Rodante:
 - o Normas FAT (Ferrocarriles Argentinos Área Técnica)
 - o Boletines Técnicos
3. Vía y Obras:
 - o Normas Técnicas de Vía y Obras de Ferrocarriles Argentinos
 - o Reglas del buen arte
4. Pasos a nivel en el área metropolitana:
 - o "Normas para los cruces entre caminos y vías férreas" aprobadas mediante Resolución SETOP N° 7/81.
 - o Decreto N° 747/88.
 - o Ley General de Ferrocarriles N° 2873.

¹ Si requiere acompañamiento del personal de la Empresa Ferroviaria, solicita que se disponga la presencia de dicho personal.



- Reglamento General de Ferrocarriles.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO).
- Reglamento Operativo (RO).

5. Puestos de enclavamiento:

- Ley General de Ferrocarriles N° 2873.
- Reglamento General de Ferrocarriles.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO).
- Reglamentos específicos de señalamientos automáticos.
- Recomendaciones de los fabricantes.

6. Alimentación para la tracción:

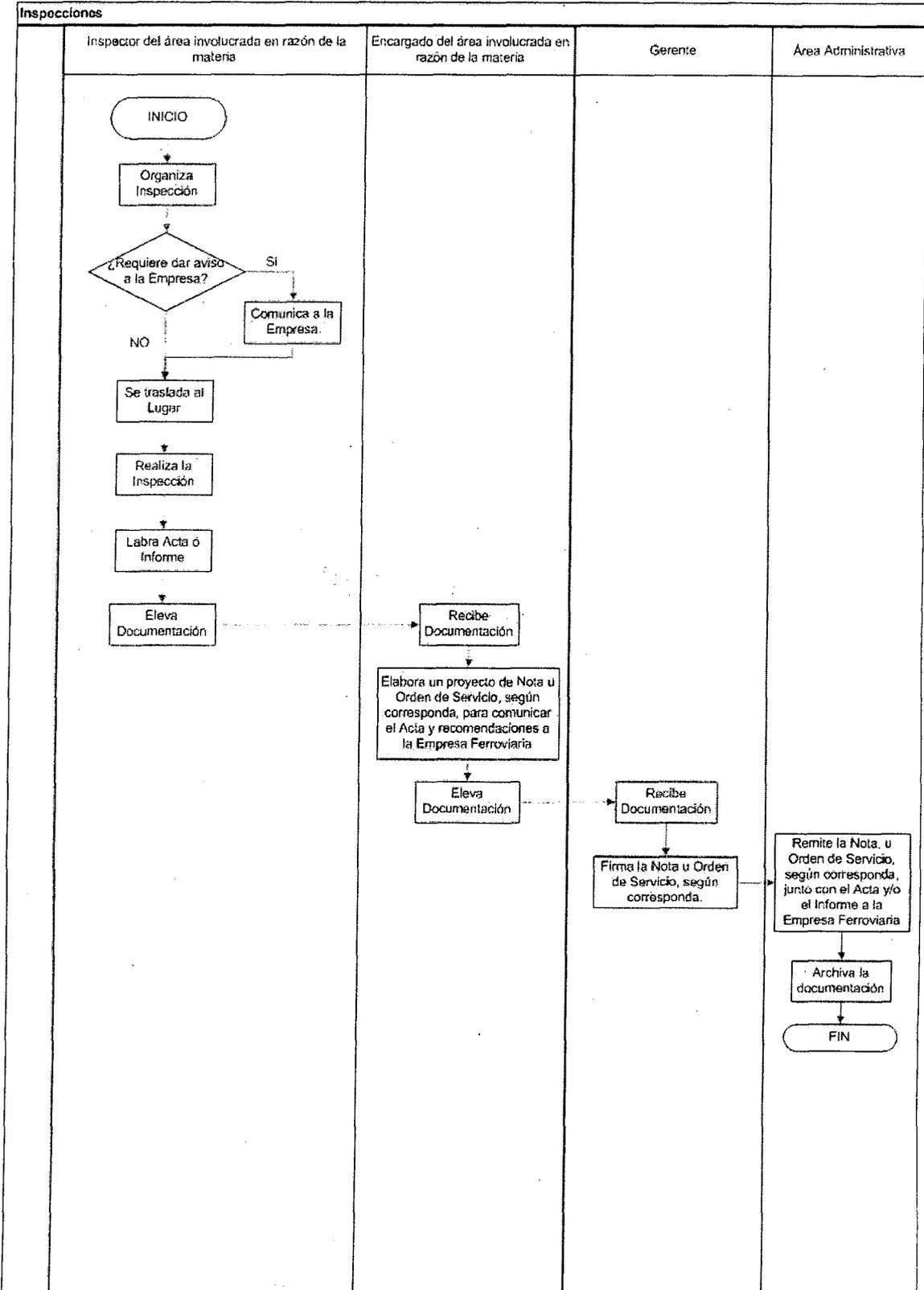
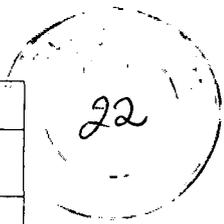
- Manuales de mantenimiento de los fabricantes
- Reglamentos de electrificación de los ferrocarriles

7. Iluminación y fuerza motriz:

- "Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas" de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto N° 351/79, reglamentario de la Ley N° 19.587 (ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Normas IRAM.
- Normas para las conducciones eléctricas que cruzan o corren paralelas al ferrocarril (Decreto N° 9254/72).

8. Prácticas Operativas:

- Ley 2873
- Reglamento General de Ferrocarriles
- Reglamentos internos de cada empresa ferroviaria según corresponda con sus correspondientes anexos
- Contratos de concesión, Convenios o Actas Acuerdo
- En sectores particulares como empalmes entre distintas empresas ferroviarias la normativa será complementada por los acuerdos operativos elaborados por las empresas.



JH

ANEXO ITareas específicas de los inspectores del área Material Rodante.

Las inspecciones podrán ser programadas y no programadas.

Las inspecciones programadas se llevarán a cabo en función de programas mensuales con la excepción de las de concesiones de carga que serán anuales, en dichas revisiones se realizarán con el fin de determinar las mejoras o deterioros de los distintos sistemas.

Las inspecciones no programadas se llevarán a cabo cuando aparezcan circunstancias que así lo aconsejen, en base a información que llegare al sector procedente de otras áreas, de observaciones sobre el estado del material rodante emanados del análisis de la información periódica que sobre fallas y accidentes llegaren al sector, y en general cuando se considere conveniente su realización en base a análisis puntuales de situación.

1. Revisión programada

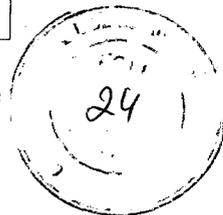
La revisión programada tiene dos objetivos fundamentales:

- a) detectar las falencias graves que puedan afectar la seguridad de circulación
- b) determinar el estado general del material rodante.

En el transcurso de la misma se revisarán los elementos de material rodante que comprometan la seguridad de los vehículos en circulación, involucrando al menos los siguientes controles:

- 1.1 Rodado
 - 1.1.1 Altura de pestaña
 - 1.1.2 Ancho de pestaña
 - 1.1.3 Distancia "Qr"
 - 1.1.4 Aspecto de la banda de rodadura
 - 1.1.5 Espesor de la banda de rodadura

- 1.2 Par montado
 - 1.2.1 Control de caja de rodamiento
 - 1.2.2 Control de placas de fricción



- 1.2.3 Control de fisuras en el ensamble de pares montados de ruedas

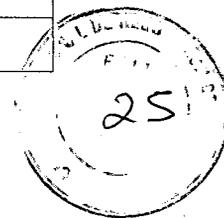
- 1.3 Elementos de tracción y choque
 - 1.3.1 Paragolpes, amortiguadores
 - 1.3.2 Ganchos de tracción
 - 1.3.3 Enganches a cadena
 - 1.3.4 Enganches automáticos

- 1.4 Bogie
 - 1.4.1 Fisuras y fijación de elementos de bogie
 - 1.4.2 Mesa o viga Bolster
 - 1.4.3 Suspensión primaria y secundaria

- 1.5 Equipos de frenos
 - 1.5.1 Mangas de acople
 - 1.5.2 Timonería
 - 1.5.3 Válvulas y llaves
 - 1.5.4 Zapatas
 - 1.5.5 Depósitos de aire comprimido
 - 1.5.6 Punto muerto y cadenas
 - 1.5.7 Freno de mano
 - 1.5.8 Dispositivo vacío - cargado

- 1.6 Carrocería
 - 1.6.1 Estado general
 - 1.6.2 Pasamanos, estribos y compuertas
 - 1.6.3 Estado integral de soldaduras
 - 1.6.4 Elementos sueltos que puedan generar accidentes

- 1.7 Cabina de conducción
 - 1.7.1 Luces de cabecera
 - 1.7.2 Limpiaparabrisas
 - 1.7.3 Vidrios
 - 1.7.4 Bocina
 - 1.7.5 Instrumentos de control



- 1.7.6 Alarmas, indicadores y dispositivos de seguridad
- 1.7.7 Dispositivos de hombre muerto, paratren y tren dividido
- 1.7.8 Velocímetro y accesorios
- 1.7.9 Comandos
- 1.7.10 Funcionamiento de mecanismos de puertas y enclavamientos de puertas automáticas

- 1.8 Paneles eléctricos
- 1.8.1 Instalaciones de alta tensión
- 1.8.2 Instalaciones de baja tensión
- 1.8.3 Contactores

- 1.9 Parte superior de los coches.
- 1.9.1 Fuelles
- 1.9.2 Vidrios
- 1.9.3 Pisos
- 1.9.4 Puertas exteriores
- 1.9.5 Paneles e instalaciones eléctricas
- 1.9.6 Luces de emergencia

2. Revisión no programada.

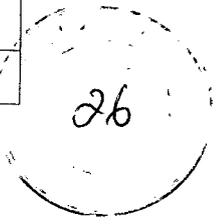
El objetivo de este tipo de revisión es obtener un análisis detallado de un determinado problema generado por los vehículos. En dichas inspecciones se realizarán las verificaciones que se crean necesarias para cada caso.

Dichas revisiones, en general, se utilizarán como complementarias de las programadas y se realizarán por ende todas las constataciones previstas para dichas inspecciones.

3. Inspecciones de mantenimiento

El objetivo de este tipo de revisión es realizar un control y seguimiento del mantenimiento del material rodante necesario para garantizar la seguridad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AF'.

**ANEXO II.**Tareas específicas de los inspectores del área Vía y Obras.

Las revisiones pueden tener el carácter de: revisiones generales, revisiones detalladas y/o constataciones puntuales.

El personal que efectúa las revisiones podrá conducirse a pie, en zorra, a cabeza de tren o en vehículos bi-viales.

Durante una revisión general que comprende decenas o incluso cientos de kms. de vía, determinados tramos de aproximadamente 100 m. de longitud cada uno, serán objeto de una revisión detallada. A tal efecto, se efectuará una observación minuciosa a pie y se efectuarán mediciones con instrumentos.

Independientemente de lo expuesto en los párrafos anteriores, se efectuarán mediciones detalladas puntuales en los sectores donde se detecten anomalías en el transcurso de la revisión general. En este caso, la medición se limitará a aquellos parámetros que visualmente llamaron la atención.

1. Revisión general

Se realizan las inspecciones a fin de verificar el estado de la infraestructura ferroviaria en lo relativo a la vía, aparatos de vía, obras de arte, pasos a nivel y cerramientos. Asimismo, la inspección permite detectar, si existieran, falencias graves que pudieran afectar la seguridad de circulación en el sector, en cuyo caso se efectuará la comunicación a la empresa ferroviaria por el medio más rápido posible, sin perjuicio de la posterior comunicación formal.

Pueden efectuarse inspecciones orientadas exclusivamente a determinados ítems (por ejemplo sólo pasos a nivel, sólo cerramientos, sólo vía, sólo obras de arte).

Para sistematizar la tarea de documentar el estado, características o anomalías de los activos inspeccionados, se han diseñado diversas planillas que se anexan al acta de inspección.

En el transcurso de la revisión general se revisará de manera visual y expeditiva:

1.1. Vía principal

Se observa el estado de cada uno de sus componentes: rieles, durmientes, fijaciones, anclas, juntas, eclisas, bulones, balasto, alineación y nivelación; en particular comprende la observación de:

- Fisuras, cupones y desgaste de rieles.
- Ajuste y eventuales faltantes en fijaciones.
- Distribución y estado de durmientes.
- Juntas: Defectos de riel, de durmientes, de eclisa, falta de suplementos o luz incorrecta.
- Inspección visual de trocha, alineación y nivelación.

Rutinariamente, sólo se inspeccionará la vía principal; otras vías se inspeccionarán excepcionalmente, por causas especiales, por ejemplo denuncias, requerimientos puntuales, descarrilamientos, etc.

1.2. Estructura de la plataforma

Se observa el estado general de la estructura que da apoyo a la vía y en particular lo siguiente:

- Fisuras, acuñamientos, derrumbes y socavaduras de la plataforma.
- Plataforma atacada por hormigueros y/o roedores.
- Anegamientos y obstrucciones y/o faltantes de desagües.
- Defensas: gaviones y tablestacados.

1.3. Pasos a nivel

Se verifican, tanto en los cruces públicos como particulares, las condiciones generales en que se encuentra cada uno, en cuanto al estado de la calzada, cama de rieles, guarda ganados, visibilidad y alambrados o cercos laterales. Se observa que los cruces establecidos en el terreno con apariencia de ser regulares figuren efectivamente en el listado oficial. En particular comprende la observación de:

- Calzada.
- Tipo de protección (activa o pasiva)
- Desagües.
- Guardaganados.
- Cerramiento en el entorno del paso a nivel.
- Rieles en sector del paso a nivel.

28

- Visibilidad.
- Pasos peatonales (calzada).

1.4. Obras de arte

Se verifica el estado de su estructura e infraestructura según su tipo (puentes con tablero cerrado o abierto, alcantarillas, bóvedas, conductos rectangulares de hormigón armado, etc.) y sus componentes: estribos, pilares, alas, cabezales, soleras, capiteles, guardabalasto, vigas, zores, drenes, pintura y cauce. En particular comprende la observación de:

- Viga principal, tablero, soleras, pilas, estribos y apoyos.
- Viguetas, arriostramientos, soldaduras y remaches.
- Vía sobre puente de tablero abierto, contrarrieles, y vinculación durmiente-estructura.
- Cauce

Rutinariamente, sólo se inspeccionarán las obras de arte de cierta importancia (más de 5,00 m. de luz total); las obras de arte menores se inspeccionarán excepcionalmente, por causas especiales, por ejemplo denuncias, requerimientos puntuales, descarrilamientos, etc.

1.5. Aparatos de vía

Cambios y cruzamientos sobre vía principal y rama desviada a vía segunda en las estaciones comprendidas en el sector que se inspecciona; se verifica el estado general de sus componentes, priorizando punta de agujas y punta del corazón. En particular comprende la observación de:

- Corazón, agujas, contraagujas, rieles intercalarios, rieles ala y contrarrieles.
- Silletas, tacos de separación.
- Durmientes, nivelación y alineación.

Rutinariamente, sólo se inspeccionarán los aparatos de vía sobre vía principal; otros aparatos de vía se inspeccionarán excepcionalmente, por causas especiales, por ejemplo denuncias, requerimientos puntuales, descarrilamientos, etc.

1.6. Cerramientos y malezas

Se efectúa una somera verificación del estado de la zona de vía en lo referente al control de malezas y la existencia de cerramientos que delimitan la zona ferroviaria y cierran el acceso de personas, vehículos y animales a la zona de vía.

Del control de malezas se verifica el grado de cumplimiento dentro de la zona de circulación de trenes, observando la posible colmatación del balasto (en vías con balasto de piedra partida), existencia y limpieza de los drenes transversales (en caso de vías con balasto de tierra), banquetas y contrabanquetas, y en el resto la zona de vía se verifica que la altura de las malezas y arbustos se encuentren controladas, no invadan el perfil del material rodante y permitan el correcto perfilado de los desagües laterales que requiere el escurrimiento de las aguas, tanto en desmontes como en terraplén.

1.7. Trabajos de vía (mejoramiento o conservación)

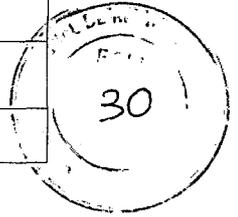
Cuando en el sector inspeccionado se ejecuten o se hayan ejecutado recientemente trabajos de vía se inspeccionan tales trabajos, tanto de mejoramiento como de conservación, observando, tipos de tareas que se realizan o han realizado, calidad de ejecución, cumplimiento de normas técnicas y especificaciones vigentes, incluyendo mediciones de parámetros geométricos de vía.

2. Revisión detallada

Permite obtener valores numéricos de los distintos parámetros de la vía y compararlos con las tolerancias de seguridad, para la cual se deben efectuar mediciones con instrumentos en sectores de la vía previamente determinados. Los parámetros a relevar son:

2.1. Control geométrico de la vía

- Medición de Trocha.
- Nivelación transversal.
- Alineación longitudinal (generalmente sólo apreciación visual).
- Nivelación longitudinal (generalmente sólo apreciación visual)
- Alabeos.
- Luces de dilatación



2.2. Control de los materiales que conforman la estructura de la vía

- Rieles. Desgaste vertical y horizontal. Otros defectos.
- Juntas. Luz, diferencia en el plano vertical y horizontal, estado, ajuste, abulonado y lubricación.
- Durmientes. Cantidad y estado.
- Fijaciones. Cantidad y efectividad.

2.3. Otros datos referidos a la estructura de vía

- Balasto. Distribución y drenaje.
- Control de la vegetación: magnitud de desarrollo

3. Constataciones puntuales

Se limitan a la verificación del estado de un ítem (por ejemplo un aparato de vía, una obra de arte, un paso a nivel, un pequeño sector de vía) por razones especiales, tales como denuncias, requerimientos puntuales, descarrilamientos, etc.

Handwritten signature or initials, possibly 'AA'.

ANEXO IIITareas específicas de los inspectores del área Señalamiento, Comunicaciones y Energía Eléctrica.

Las inspecciones se llevarán a cabo en función a programaciones anuales, por excepción y en base a muestreos (ver anexo V), eventualmente se realizarán inspecciones no programadas cuando surjan circunstancias que así lo requieran. Las inspecciones se realizarán considerando los aspectos de funcionamiento, seguridad y mantenimiento de las instalaciones y equipos. En ciertos casos en base a los datos característicos de cada equipo suministrados por los fabricantes.

Se inspeccionarán como mínimo los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Señalamiento1.1. Inspecciones a pasos a nivel en el Área Metropolitana1.1.1 Existencia y tipo de señalización del paso a nivel (activa, o pasiva)

- 1.1.1.1 Largo y ancho aparente de brazos de barrera.
- 1.1.1.2 Colores reglamentarios.
- 1.1.1.3 Funcionamiento de luces, campanas y mecanismos de barrera.
- 1.1.1.4 Tiempos de operación.
- 1.1.1.5 Funcionamiento de avisos en barreras manuales.
- 1.1.1.6 Estado de los abrigos/bungalows
- 1.1.1.7 Estado de las defensas para impedir el ingreso distraído de peatones (Laberintos)
- 1.1.1.8 Visibilidad del paso.
- 1.1.1.9 Estado de los entornos
- 1.1.1.10 Existencia y estado de las Cruces de San Andrés

1.2. Inspecciones a puestos de enclavamiento1.2.1 En las cabinas mecánicas.

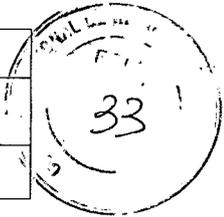
- 1.2.1.1 Diagrama de señales actualizado.
- 1.2.1.2 Indicadores de numeración, función y secuencia de tiraje de palancas.
- 1.2.1.3 Juego mecánico de las palancas.
- 1.2.1.4 Funcionamiento de botones liberadores de palancas y demás accesorios eléctricos.

- 1.2.1.5 Limpieza, lubricación y aspecto general del enclavamiento.
 - 1.2.1.6 Colocación de pasadores y chavetas.
 - 1.2.1.7 Estado de las cerraduras eléctricas.
 - 1.2.1.8 Estado general de las transmisiones de cambios y cerrojos, alambres de señales, etc.
 - 1.2.1.9 Detección de cambios tomados de punta y relación con las señales.
- 1.2.2 *En las cabinas eléctricas.*
- 1.2.2.1 Estado de botoneras y llaves, indicaciones luminosas y cableado de la mesa.
 - 1.2.2.2 Estado general de los relevadores (limpieza, contactos, etc.).
 - 1.2.2.3 Estado del cableado interno.
 - 1.2.2.4 Sistemas de alimentación (tableros, grupos electrógenos, baterías, etc.).
 - 1.2.2.5 Inspección puntual de cambios eléctricos, señales, circuitos de vía, armarios, teléfonos de señales, etc.
- 1.2.3 *Telecomunicaciones.*
- 1.2.3.1 Funcionamiento de aparatos de bloqueo y demás elementos de comunicaciones.
 - 1.2.3.2 Funcionamiento de sistema de telefonía.
 - 1.2.3.3 Funcionamiento de sistemas de radiocomunicación.
 - 1.2.3.4 Funcionamiento de sistemas de audio, grabación y otros.

2. Energía eléctrica

2.1. Alimentación para la tracción

- 2.1.1 Equipamientos eléctricos para la tracción eléctrica y de la red de cables alimentadores y de distribución correspondiente. (Seccionadores e interruptores de M.T.C.A., transformadores de potencia, rectificadores etc.)
- 2.1.2 Relevadores de protección de las subestaciones rectificadoras y de transformación y de su red de enlace.
- 2.1.3 Líneas de contacto para tracción eléctrica: catenaria y tercer riel.
- 2.1.4 Enclavamientos de seguridad y conexiones de tierra.

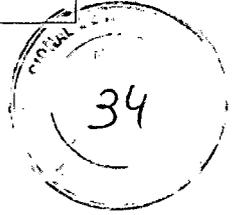


- 2.1.5 Sistema de telecomando de las subestaciones rectificadoras y de transformación.
- 2.1.6 Vías de circulación (Conexión de los retornos de corriente a las subestaciones)

2.2. Iluminación y fuerza motriz

- 2.2.1 Tableros principales y seccionales.
- 2.2.2 Circuitos de alimentación, distribución y líneas aéreas.
- 2.2.3 Columnas de alumbrado y luminarias incandescentes, fluorescentes, a vapor de mercurio y/o sodio.
- 2.2.4 Instalaciones de protección contra las descargas atmosféricas.
- 2.2.5 Protecciones y puestas a tierra.
- 2.2.6 Escaleras mecánicas, ascensores, y equipos de bombeo de agua.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters.

**ANEXO IV**Tareas específicas de los inspectores del área Prácticas Operativas

Se efectuarán los siguientes tipos de inspecciones:

1. Inspecciones sobre trenes

Se viajará a bordo de locomotoras o cabinas de conducción de trenes eléctricos y en los coches de pasajeros para verificar el correcto desempeño del personal y el funcionamiento de los sistemas, como ser:

- 1.1 Elementos de seguridad en los trenes.
- 1.2 Funcionamiento de hombre muerto, velocímetro, luz de cola, etc.
- 1.3 Apertura y cierre de puertas.
- 1.4 Visibilidad y funcionamiento de señales y barreras.

2. Inspecciones a cabinas de señales

Se verificará en cada cabina el correcto desempeño del personal y el funcionamiento de los sistemas como ser:

- 2.1 Manejo de las mesas de mando.
- 2.2 Manejo de la vía libre si corresponde.
- 2.3 Elementos de seguridad.
- 2.4 Funcionamiento de aparatos block, señales y cambios, aviso a los pasos a nivel, etc.
- 2.5 Correcto estado de los registros de trenes.

3. Inspecciones a pasos a nivel con barreras de accionamiento manual

Se verificará en cada paso a nivel el correcto desempeño del personal y el funcionamiento de los sistemas, como ser:

- 3.1. Manejo de las barreras y señales a los trenes
- 3.2. Elementos de seguridad de los pasos a nivel.
- 3.3. Funcionamiento de los sistemas de aviso y estado general del paso a nivel.

4. Inspecciones a puestos de control

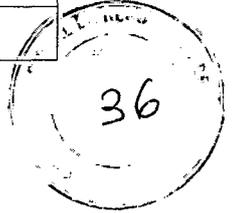
Se verificará en los distintos puestos de control el correcto desempeño del personal y el funcionamiento de los equipos.

- 4.1. En el caso de los controles de ferrocarriles que operasen con Autorización de Uso de Vía se efectuarán también auditorias de la documentación relacionada con el movimiento de trenes.



*Podrá efectuarse inspecciones fuera de programa por distintas solicitudes, accidentes, denuncias, etc., a los mismos ítems indicados o a otros, siempre relacionados con el área.

Handwritten signature or initials, possibly "JK", located at the bottom left of the page.

**ANEXO V**Programación Anual de Inspecciones

Este anexo tiene como objetivo guiar el proceso de programación anual, estableciendo a tal fin un valor deseable de inspecciones a realizar en un año.

La cantidad de inspecciones variará de acuerdo a las circunstancias. Los valores que se establecen a continuación, son valores promedios, no obstante lo cual determinados lugares que tengan particular importancia (trenes de pasajeros, mercancías peligrosas, lugares con problemas) se podrán inspeccionar con mayor frecuencia y otros con menos.

Material rodante:

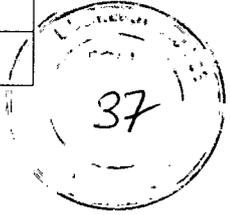
- o Área Metropolitana (AM): el 90% de las inspecciones anuales se realiza a los servicios de pasajeros del área metropolitana, trenes de superficie y subterráneos.
- o Larga distancia o Interior (I): el 10% de las inspecciones anuales se realiza a los servicios de carga y pasajeros de larga distancia.

Vial y Obras:

- o Área Metropolitana (AM): 30% de la red por año. Como mínimo cada lugar debería ser inspeccionado, una vez cada 4 años.
- o Larga distancia o Interior (I): 10% de la red por año.

Señalamiento, telecomunicaciones y energía eléctrica:

- o Área Metropolitana:
 - a) Pasos a Nivel: 1 inspección por año para cada empresa ferroviaria sobre todo el recorrido de la línea, como mínimo.
 - b) Para las Instalaciones de Señalamiento: 1 inspección anual de un tramo de su red por cada empresa, como mínimo.
 - c) Telecomunicaciones: los sistemas de comunicaciones se inspeccionan aproximadamente una vez cada 5 años a cada empresa ferroviaria.
 - d) Subestaciones, Catenaria y Tercer Riel: 1 inspección anual, como mínimo, a cada empresa ferroviaria, sobre todo el recorrido posible de la línea.
 - e) Alimentación Eléctrica: aproximadamente 40 estaciones por año.
 - f) Escaleras mecánicas, ascensores y pozos de bombeo: aproximadamente 30 estaciones por año.



- Larga Distancia:

Señalamiento y comunicaciones: 2 inspecciones conjuntas anuales, como mínimo, a cada empresa; y a la UEPFP, y otras empresas provinciales, 1 inspección como mínimo cada uno o dos años.

Prácticas operativas:

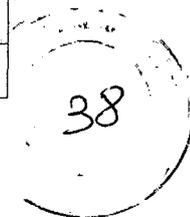
- Área Metropolitana: 2 inspecciones al año como mínimo a cada empresa ferroviaria, subterráneos y premetro en los aspectos específicos del área. Cada inspección cubrirá la totalidad de las cabinas de Señales y pasos a nivel (PAN) manuales y aproximadamente el 50% de las formaciones en servicio de la línea de que se trate.

- Resto de la Red Ferroviaria:

Una (1) inspección al año como mínimo a cada empresa ferroviaria. La inspección cubrirá los puestos de control y otros servicios aledaños de todos los ferrocarriles de carga.

En forma opcional se programa una inspección adicional anual a las empresas, que abarcan playas de carga, servicios (trenes), etc.

Una (1) inspección al año como mínimo a las empresas de servicios de pasajeros de larga distancia, controlando uno o más servicios y de corresponder el puesto de control.

**5.2. Análisis de ingeniería de obras y/o equipos****Objetivo:**

Verificar que la documentación técnica de las obras nuevas o modificaciones a realizar por las Empresas Ferroviarias en las instalaciones, infraestructura y material rodante, cumplan con las normas de seguridad vigentes².

Responsables:

1. Personal Técnico de las áreas de Prácticas Operativas, Vía y Obras, Material Rodante, Señalamiento y Electricidad
2. Encargado de las áreas de Prácticas Operativas, Vía y Obras, Material Rodante, Señalamiento y Electricidad
3. Gerente de Seguridad en el Transporte

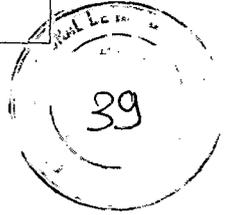
Destinatario:

1. Empresas Ferroviarias
2. Organismo o persona requiriente
3. Otras Gerencias
4. Autoridades superiores de la CNRT
5. Otros

Procedimientos:

1. Apertura y modificaciones de pasos a nivel y distinto nivel
2. Obras para permitir el escurrimiento de aguas y obras de cruce o tendido paralelo a la vía de conducciones de terceros
3. Realización de obras nuevas o modificación de instalaciones existentes
4. Adquisición de Material Rodante nuevo o modificación de existente

² No están incluidas aquellas obras de inversión que lleva a cabo la Subgerencia de Inversiones de la Gerencia de Concesiones Ferroviarias

**1. Apertura y modificaciones de pasos a nivel y distinto nivel**

Responsable	Tarea
Área Administrativa	1. Recibe la documentación ³ remitida por la Empresa Ferroviaria 2. Inicia expediente
Gerente	3. Recibe documentación y lo deriva al encargado del área correspondiente en razón de la materia
Encargado del área involucrada en razón de la materia	4. Estudia la documentación y verifica que se ajuste a la normativa aplicable. Cumple: <ol style="list-style-type: none"> 1. SI: continúa en el punto 5. 2. NO: elabora y remite a la firma del Gerente una NOTA solicitando a la Empresa Ferroviaria que corrija o complete la misma. (re comienza en punto 1). 5. Elabora el proyecto de Resolución ⁴ 6. Elabora nota para que la Gerencia remita el proyecto de Resolución a la Gerencia de Asuntos Jurídicos
Gerente de Asuntos Jurídicos	7. Recibe el proyecto de Resolución. 8. Analiza el proyecto. Requiere ajustes? <ul style="list-style-type: none"> • SI: solicita correcciones a la Gerencia de Seguridad, quien lo deriva al Encargado del Área involucrada en razón de la materia. (re comienza en el punto 5) • NO: continúa en el punto 9.

³ La documentación técnica será presentada por la entidad solicitante ante la empresa ferroviaria, quien realizará las verificaciones y estudios que considere necesarios. Una vez acordado el tema entre las partes, la empresa ferroviaria remitirá los antecedentes (planos, memorias de cálculo, etc) a la CNRT.

⁴ Si la modificación no implica una variación del área de zona de vía afectada por el cruce, se aprueba por nota del Directorio o Interventor. Si la modificación requiere una excepción a la norma SETOP 7/81, se remite a la Secretaría de Transporte y se aprueba por resolución.

40

	9. Remite la propuesta a las autoridades superiores de la CNRT
Autoridades superiores de la CNRT	10. Aprueba la Resolución / Nota 11. Remite la Resolución a la Gerencia de Seguridad en el Transporte
Gerente	12. Elabora una NOTA para comunicar la autorización 13. Firma Nota
Área Administrativa	14. Remite Nota y Resolución a las partes involucradas (Organismo Vial y Empresa Ferroviaria) 15. Incorpora Nota al Expediente y lo archiva

Normativa aplicable:

Los estudios técnicos, de ingeniería y demás documentación técnica deberán cumplir las siguientes normas:

a) Normas para los cruces entre caminos y vías férreas:

- o Resolución SETOP N° 7/81, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 779/95 reglamentario de la Ley de tránsito N° 24.441.

b) Normas para los cruces en bajo nivel:

- o Reglamentos para puentes ferroviarios de hormigón o acero según corresponda
- o Reglamentos CIRSOC
- o Reglamentación sobre gálibos aprobada por Resolución I N° 344/90 de Ferrocarriles Argentinos

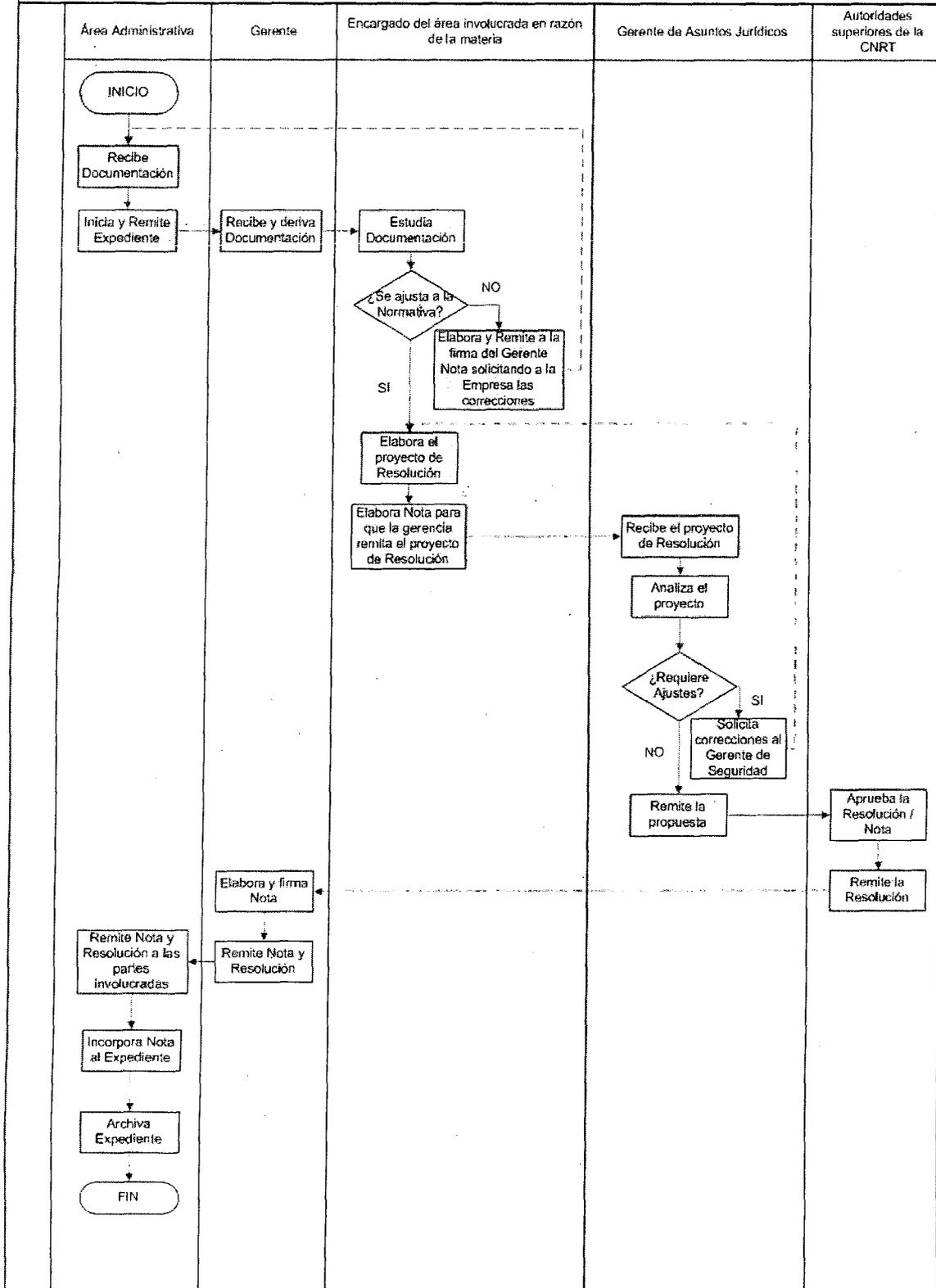
c) Normas para los cruces en alto nivel:

- o Reglamentación sobre gálibos aprobada por Resolución I N° 344/90 de Ferrocarriles Argentinos
- o Reglamentaciones específicas para puentes viales o peatonales

AA

41

Apertura y modificaciones de pasos a nivel y distinto nivel



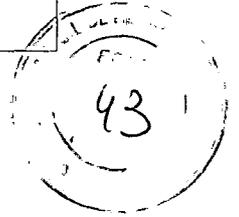
Handwritten signature

42

2. Obras para permitir el escurrimiento de aguas y obras de cruce o tendido paralelo a la vía de conducciones de terceros

Responsable	Tarea
Área Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la documentación⁵ remitida por la Empresa Ferroviaria 2. Inicia expediente
Gerente	<ol style="list-style-type: none"> 3. Recibe documentación y lo deriva al encargado del área correspondiente en razón de la materia
Encargado del área involucrada en razón de la materia	<ol style="list-style-type: none"> 4. Estudia la documentación y verifica que se ajuste a la normativa aplicable. Cumple: <ul style="list-style-type: none"> • SI: continúa en el punto 5. • NO: elabora una NOTA solicitando a la Empresa Ferroviaria que corrija o complete la misma, que firma el Gerente y sale por el Área Administrativa (re comienza en punto 1). 5. Elabora el proyecto de Nota autorizando la ejecución de la obra solicitada 6. Eleva el proyecto de Nota a la Gerencia
Gerente	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recibe el proyecto de nota 8. Firma la Nota
Área Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 9. Remite Nota a la Empresa Ferroviaria y al solicitante, en los casos que éste haya hecho gestiones directas ante la CNRT 10. Incorpora la nota al expediente

⁵ Dicha documentación técnica será presentada por la entidad solicitante (generalmente servicios públicos de luz, gas, agua, teléfonos y videocables, Direcciones Provinciales de Hidráulica, etc.) ante la empresa ferroviaria, quien realizará las verificaciones y estudios que considere necesarios. Una vez acordado el tema entre las partes, la empresa ferroviaria remitirá los antecedentes (planos, memorias de cálculo, etc) a la CNRT.

**Normativa aplicable:**

Los estudios técnicos y de ingeniería deberán cumplir las siguientes normas:

a) Cruce de conductos líquidos y gases:

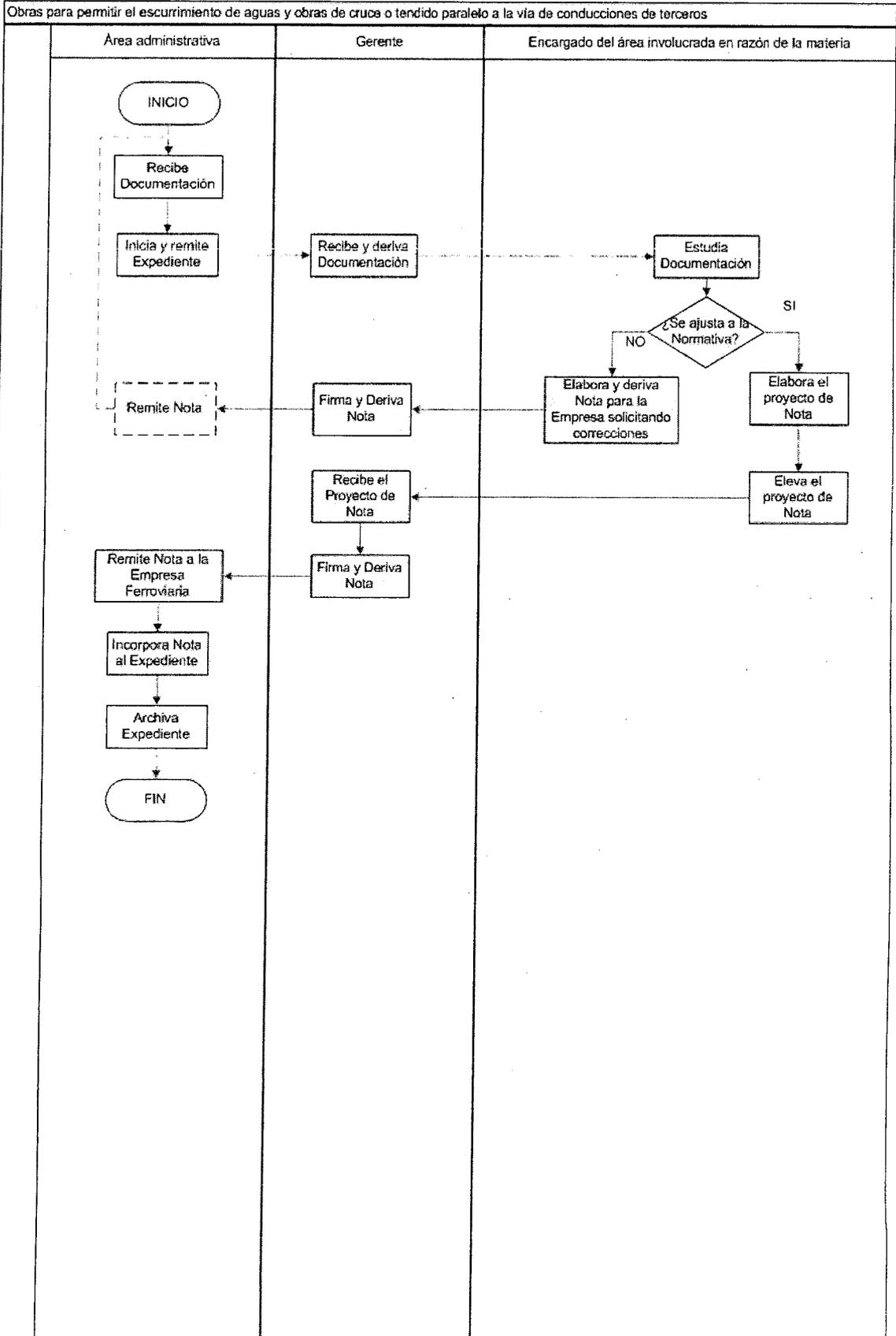
- o NT GVO N° 003 de Ferrocarriles Argentinos
- o Disposiciones específicas (su cumplimiento es de responsabilidad exclusiva del organismo competente cruzante).

b) Conducciones eléctricas:

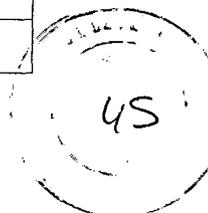
- o Decreto N° 9254/72
- o Disposiciones específicas (su cumplimiento es de responsabilidad exclusiva del organismo competente cruzante).

Handwritten initials or signature, possibly 'JK' or similar, in dark ink.

44



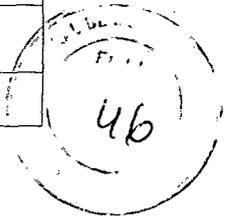
JH



3. Realización de obras nuevas o modificación de instalaciones existentes

Responsable	Tarea
Área Administrativa	1. Recibe la documentación remitida por la Empresa Ferroviaria 2. Inicia expediente
Gerente	3. Recibe documentación y lo deriva al encargado del área correspondiente en razón de la materia
Encargado del área involucrada en razón de la materia	4. Estudia la documentación y verifica que se ajuste a la normativa aplicable. Cumple: <ul style="list-style-type: none"> • SI: continúa en el punto 5. • NO: elabora Nota que firma el Gerente y le da salida el Área Administrativa, solicitando a la Empresa Ferroviaria que corrija o complete la misma. (re comienza en punto 1). 5. Analiza la obra o modificación propuesta, ¿Implica afectación de terrenos, modificación del uso de instalaciones, variaciones patrimoniales, incorporación o eliminación de vías o edificios? <ul style="list-style-type: none"> a) SI: se elabora un informe técnico. Continúa en el punto 6. b) NO: se elabora un proyecto de nota a la Empresa Ferroviaria autorizando la realización de la obra. Continúa en el punto 7. 6. Remite el informe técnico para que tome intervención la Gerencia de Concesiones Ferroviarias.
Gerente	7. Recibe el proyecto de Nota y la firma.
Área Administrativa	8. Remite la Nota a la Empresa Ferroviaria. 9. Incorpora la nota recepcionada al expediente.

JH

**Normativa aplicable:**

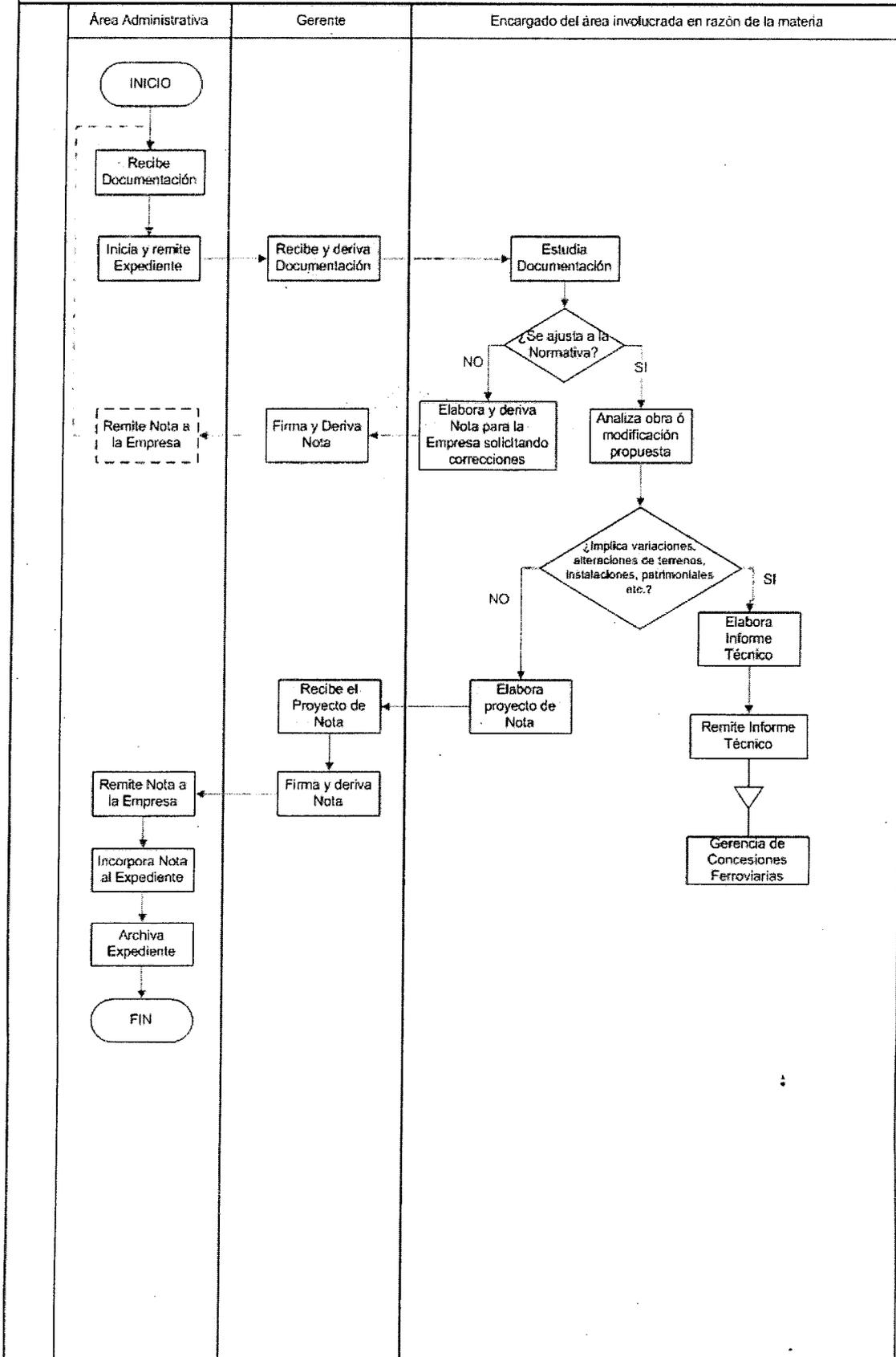
La documentación técnica y operativa del proyecto de realización de obra nueva o modificación de la instalación existente, deberá cumplir las siguientes normas:

- o Ley General de Ferrocarriles N° 2873.
- o Reglamento General de Ferrocarriles.
- o Reglamentos para puentes ferroviarios de hormigón o acero según corresponda
- o Reglamentos CIRSOC
- o Reglamentación sobre gálibos aprobada por Resolución I N° 344/90 de Ferrocarriles Argentinos
- o Normas Técnicas de Vía de Ferrocarriles Argentinos
- o Reglamentos Operativos de las Empresas Ferroviarias

AK

97

Realización de obras nuevas o modificación de instalaciones existentes



Handwritten signature

4. Adquisición de Material Rodante nuevo o modificación de existente

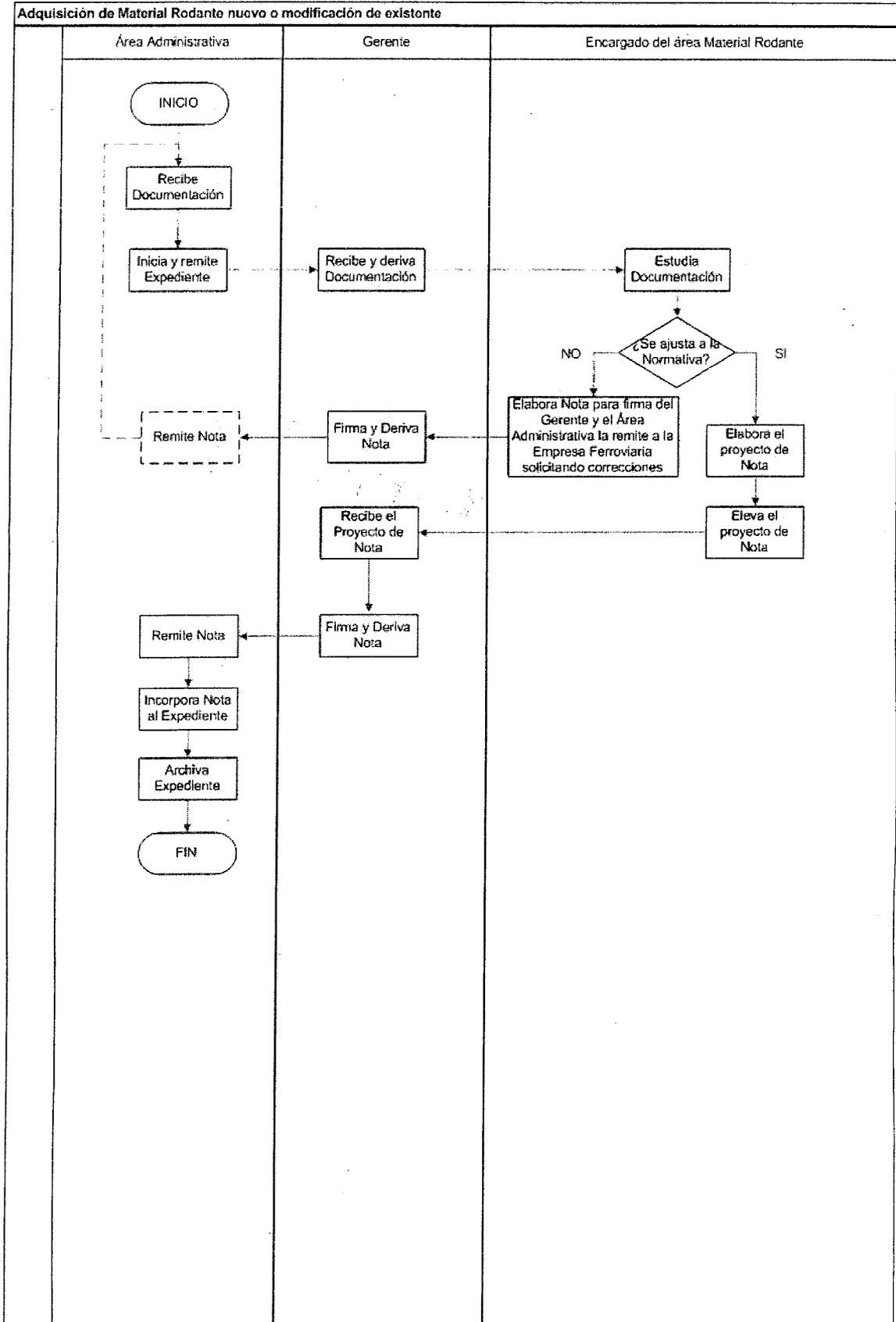
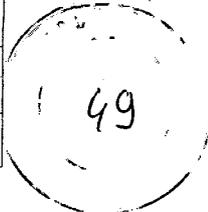
Responsable	Tarea
Área Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la documentación remitida por la Empresa Ferroviaria 2. Inicia expediente
Gerente	<ol style="list-style-type: none"> 3. Recibe documentación y la deriva al encargado del área Material Rodante.
Encargado del área Material Rodante	<ol style="list-style-type: none"> 4. Estudia la documentación y verifica que se ajuste a la normativa aplicable. Cumple: <ul style="list-style-type: none"> • SI: continúa en el punto 5. • NO: elabora Nota para la firma del Gerente y el Área Administrativa la remite a la Empresa Ferroviaria para que corrija o complete la misma. (re comienza en punto 1). 5. Elabora el proyecto de Nota a la empresa ferroviaria donde consta que la Gerencia no tiene observaciones que formular 6. Eleva el proyecto de Nota a la Gerencia
Gerente	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recibe el proyecto de nota 8. Firma la Nota
Área Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 9. Remite la Nota a la Empresa Ferroviaria 10. Incorpora la nota recepcionada al expediente.

Normativa aplicable:

La documentación técnica del proyecto de adquisición del Material Rodante nuevo o de modificación del existente, elaborada por la Empresa Ferroviaria, deberá cumplir las siguientes normas y reglamentaciones vigentes en la materia:

- o Normas FAT (Ferrocarriles Argentinos Área Técnica)
- o Boletines Técnicos emitidos por la CNTF, por la CNRT, etc
- o Normas internacionales

JK



AK

50

5.3. Análisis de accidentes ferroviarios graves

Objetivo:

Determinar en base a las observaciones, los informes de las empresas ferroviarias, denuncias, u otros informes, etc; las causas de los accidentes graves o potencialmente graves y requerir o imponer a las empresas que tomen las medidas necesarias para evitar la reiteración de los mismos, según corresponda.

Responsables:

1. El agente consignado a la tarea (personal perteneciente al área prácticas operativas).
2. El encargado del área (o áreas), a partir del conocimiento del accidente. (Será coordinador el encargado del Área Prácticas Operativas).
3. Gerente de Seguridad en el Transporte, a partir del conocimiento del accidente.

Destinatario:

1. Empresas Ferroviarias
2. Autoridades superiores de la CNRT
3. Otros

Procedimiento:

Análisis de accidentes ferroviarios graves	
Responsable	Tarea
Área Prácticas Operativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe el informe preliminar (aviso, fax, e-mail, etc.) donde se detallan las características del accidente ocurrido⁶ 2. Se le comunica al Gerente

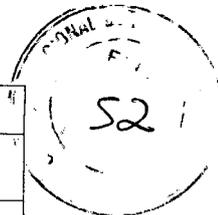
⁶ De acuerdo al art.75 del Reglamento General de Ferrocarriles (Aprobado por Decreto 90.325/36 y sus modificatorios)





	<p>3. ¿Es necesario ir al lugar del hecho o puestos de control? (La decisión se toma juntamente con el Gerente en base a la importancia del accidente y el lugar de ocurrencia- posibilidades de llegar a tiempo).</p> <ul style="list-style-type: none">o SI: comunica a los inspectores que se trasladen al lugar. Continúa en punto 4.o NO: Continúa en punto 8.
Inspectores	<p>4. Realiza inspección</p> <p>5. Elabora un Informe</p> <p>6. Remite el Informe al Área Prácticas Operativas</p>
Área Prácticas Operativas	<p>7. Recibe el informe elaborado por el inspector</p> <p>8. Conformar el Legajo del Accidente</p> <p>9. Recibe el informe Final de la empresa ferroviaria (Art. 75 del RGF)</p> <p>10. Solicita el apoyo de las otras áreas de la Gerencia, si correspondiere</p> <p>11. Analiza la información disponible</p> <p>12. Solicita por Nota de Gerencia información adicional a la empresa, si fuera necesario, para aclarar el hecho o en caso de discrepancia, si ello surge de la información disponible.</p> <p>13. De ser posible, determina las causas del accidente</p> <p>14. De corresponder elabora órdenes y/o recomendaciones para evitar hechos</p>

AA



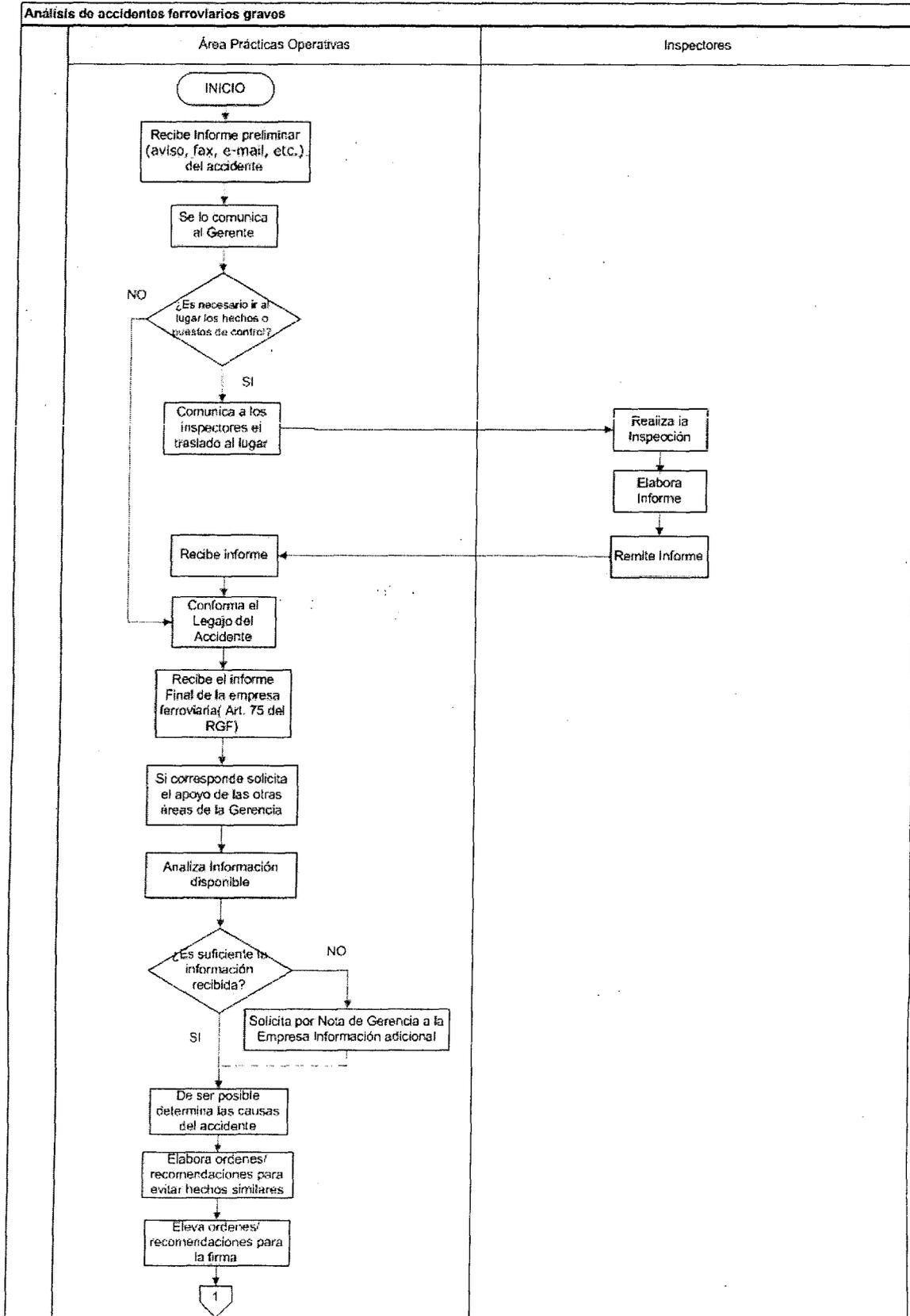
	<p>similares</p> <p>15. Eleva las órdenes o recomendaciones para la firma⁷</p> <p>16. Cierra el Legajo del Accidente</p> <p>17. Remite las conclusiones a las Áreas involucradas de la Gerencia</p> <p>18. Corresponde la aplicación de sanciones:</p> <p>a) SI: inicia el proceso respectivo</p> <p>b) NO: Archiva el Legajo</p>
--	--

Normativa Vigente

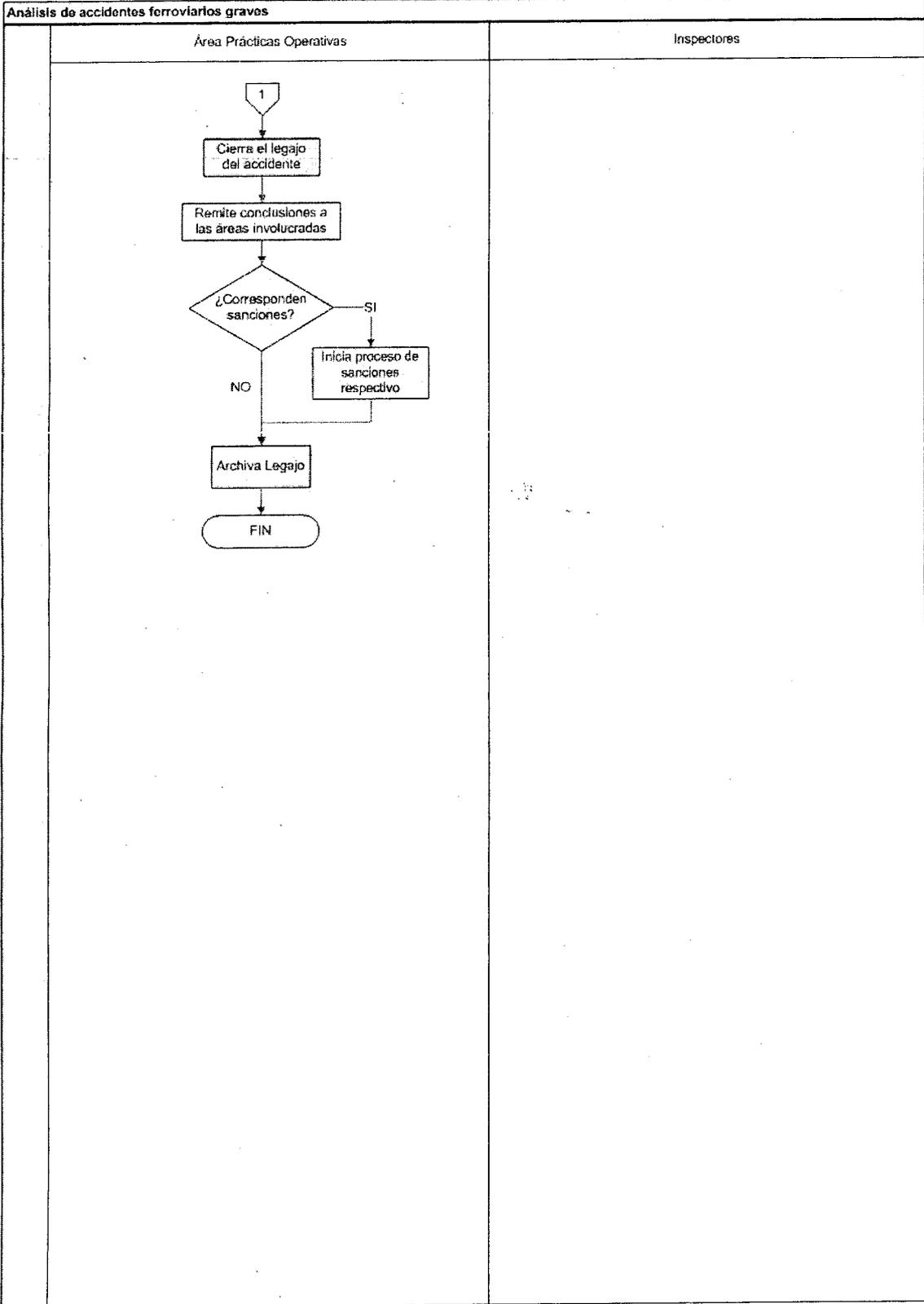
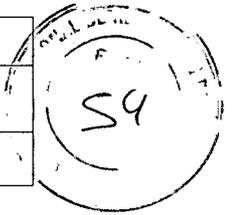
Reglamento General de Ferrocarriles – Aprobado por Decreto Nº 90.325/36 y sus modificatorias.

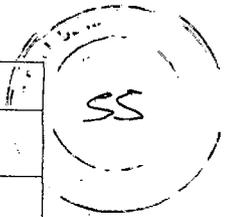
⁷ En función del tipo de orden de que se trate la misma será emitida por la Gerencia o será elevada a las autoridades superiores de la CNRT para su firma.

S3



AK



**5.4. Habilitación de conductores ferroviarios****Objetivo:**

Evaluar la capacidad técnica del personal de conducción de vehículos ferroviarios para desempeñarse en el ámbito de las empresas ferroviarias y extender la credencial habilitante para cumplir con tal función.

Responsables:

1. Agente
2. Encargado del área- Centro de Exámenes-
3. Gerente de Seguridad en el Transporte

Destinatario:

Empresas Ferroviarias y las empresas contratistas de los mismos.

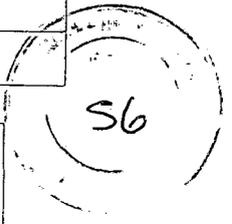
Procedimientos:

1. Asignación de fecha para examen técnico
2. Examen técnico

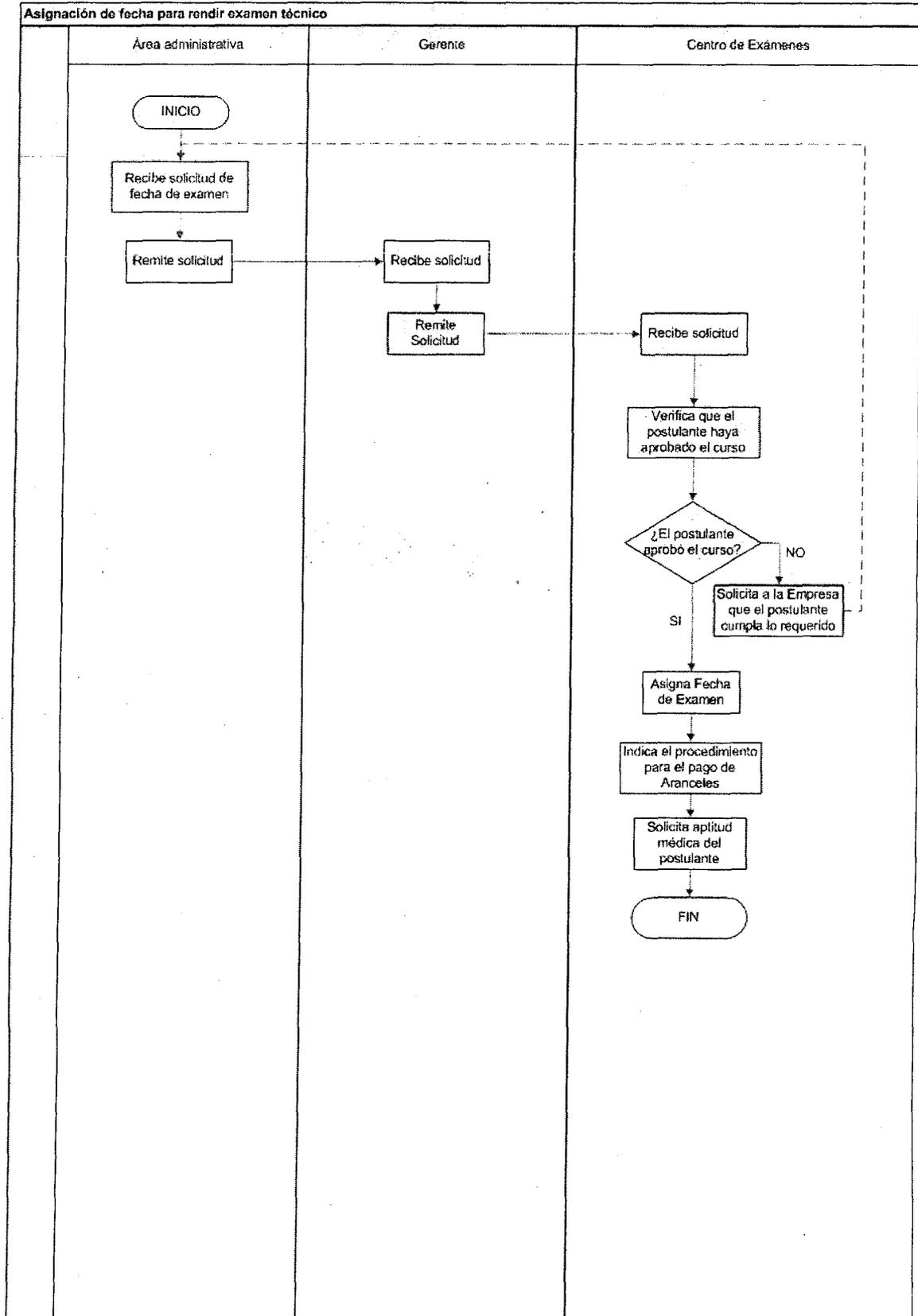
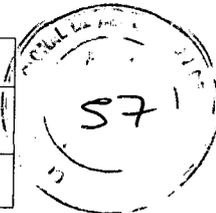
1. Asignación de fecha para examen técnico

Los interesados deberán completar los cursos de capacitación correspondientes dictados por las Empresas Ferroviarias. Una vez finalizados los mismos, las empresas deberán solicitar las fechas de examen de los postulantes.

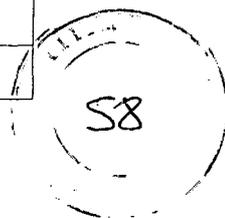
Asignación de fecha para rendir examen técnico	
Responsable	Tarea
Área Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud de fecha de examen 2. Remite al Gerente de Seguridad en el Transporte
Gerente	<ol style="list-style-type: none"> 3. Recibe la solicitud 4. Remite al área Centro de Exámenes
Centro de Exámenes	<ol style="list-style-type: none"> 5. Recibe la solicitud 6. Verifica que el postulante: <ul style="list-style-type: none"> o Haya recibido la capacitación



	<ul style="list-style-type: none">○ Haya aprobado la evaluación del curso <p>7. Cumple:</p> <ul style="list-style-type: none">○ SI: continua en el punto 8○ NO: solicita a la empresa que el postulante cumpla lo requerido. Continúa en el punto 1. <p>8. Asigna fecha para el examen</p> <p>9. Indica el procedimiento para el pago de aranceles ante la Subgerencia de Contabilidad, Presupuesto y Recaudaciones</p> <p>10. Solicita la aptitud médica del postulante previo a la realización del examen técnico.</p>
--	---



Handwritten signature or initials.



2. Examen técnico

Examen	
Responsable	Tarea
Empresa ferroviaria	1. Presenta constancia de pago de aranceles y acredita aptitud médica del postulante ⁸
Mesa examinadora ⁹	2. Recibe constancia de pago. 3. Toma el examen técnico de los temas a) reglamento y señales, b) mecánica física y electricidad básica y c) unidad tractiva, parte teórica ¹⁰ . 4. Evalúa los exámenes. 5. Inicia un Acta donde se reflejan cada uno de los temas aprobados

⁸ La empresa ferroviaria deberá acreditar la aptitud médica del interesado para desempeñarse como Conductor según los lineamientos de las Resoluciones DTF 018/94, DTF 051/94 y 1832/77 de FA. Anualmente deberá renovarse la certificación de aptitud psicofísica para su desempeño como conductor.

⁹ La Mesa Examinadora estará conformada por: el Inspector examinador de esta Comisión (responsable directo) un representante de la empresa ferroviaria y un representante gremial (veedor).

¹⁰ El programa de examen responderá a un criterio único para todas las empresas ferroviarias (Resoluciones 189/82 de FA y DTF 003/94). El temario consistirá en:

1. Reglamento y señales
2. Mecánica física y electricidad básica
3. Unidad tractiva. Parte teórica
4. Unidad tractiva. Ubicación de elementos
5. Unidad tractiva. Parte práctica
6. Seguridad e higiene

Los temas deberán ser aprobados correlativamente. Cumplimentados los tres primeros temas y previo a la rendición de los últimos (4 / 5 / 6), el postulante efectuará la práctica de manejo la que será supervisada por personal especializado del Centro de Examen.



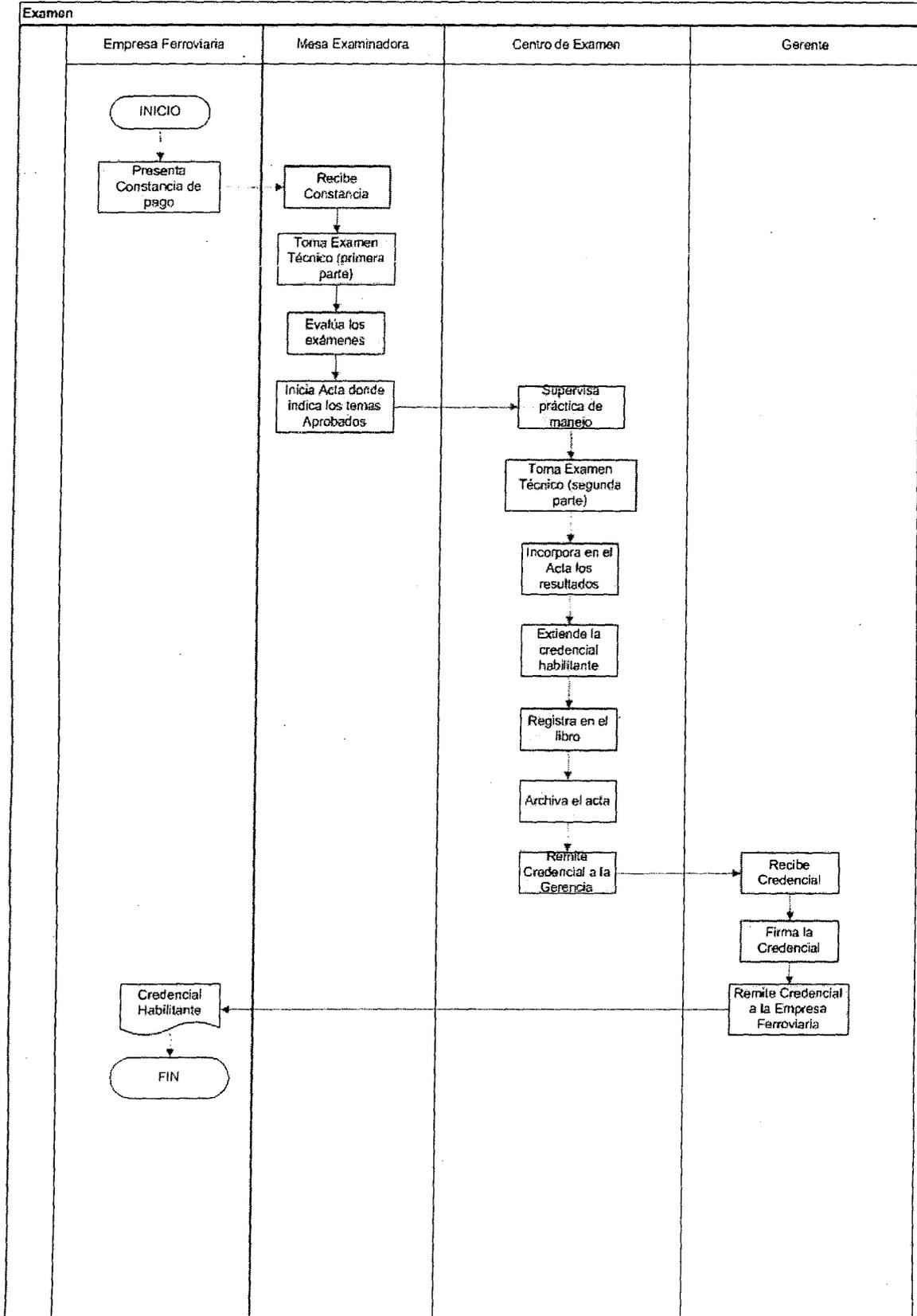
Centro de Examen	<ol style="list-style-type: none"> 6. Supervisa la práctica de manejo. Una vez cumplido el punto 3 y antes de rendir el examen de los restantes puntos, el postulante debe realizar una práctica de manejo de por lo menos 10 viajes conforme el cronograma presentado por la Empresa donde consta n° de tren, días y horarios. 7. Toma examen de los temas 4) Unidad tractiva, ubicación de elementos, 5) Unidad tractiva, parte práctica y 6) seguridad e higiene 8. Incorpora en el Acta los resultados de cada uno de los temas¹¹ 9. Extiende la credencial habilitante correspondiente al sistema de tracción evaluado 10. Registra en el libro¹² 11. Archiva el acta 12. Remite la credencial a la Gerencia
Gerente	<ol style="list-style-type: none"> 13. Recibe la credencial 14. Firma la credencial 15. Remite la credencial a la empresa ferroviaria

¹¹ Los exámenes reprobados serán rendidos nuevamente a pedido de la empresa ferroviaria

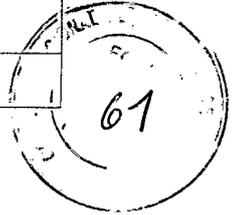
¹² Se actualizan las Bases de datos con los datos de los nuevos conductores, que se suman a aquellos que ya se encuentren desempeñando funciones en las Empresas Ferroviarias. Se registrarán los siguientes datos: Apellido, nombre y número de documento; Tipo de tracción; Empresa Ferroviaria; Acta de examen y fecha; Extensión de credencial habilitante; Fecha de aptitud médica; Emisión de duplicado y Pago de arancel de examen.

AA

60



SA

**5.5 Control de aptitud psicofísica de conductores ferroviarios****Objetivo:**

Controlar las habilitaciones psicofísicas de los conductores ferroviarios con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que las avalan y los planes de capacitación de las empresas ferroviarias.

Responsables:

Área de Control Psicofísico de conductores

Destinatario:

1. Empresas ferroviarias
2. Otros

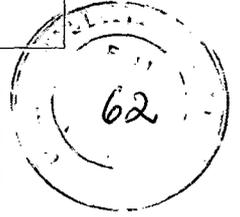
Alcance:

Se controla el 100% de los legajos psicofísicos de los conductores de las empresas inspeccionadas.

Procedimiento:

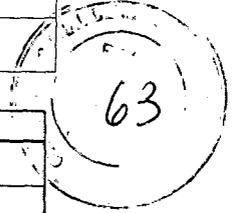
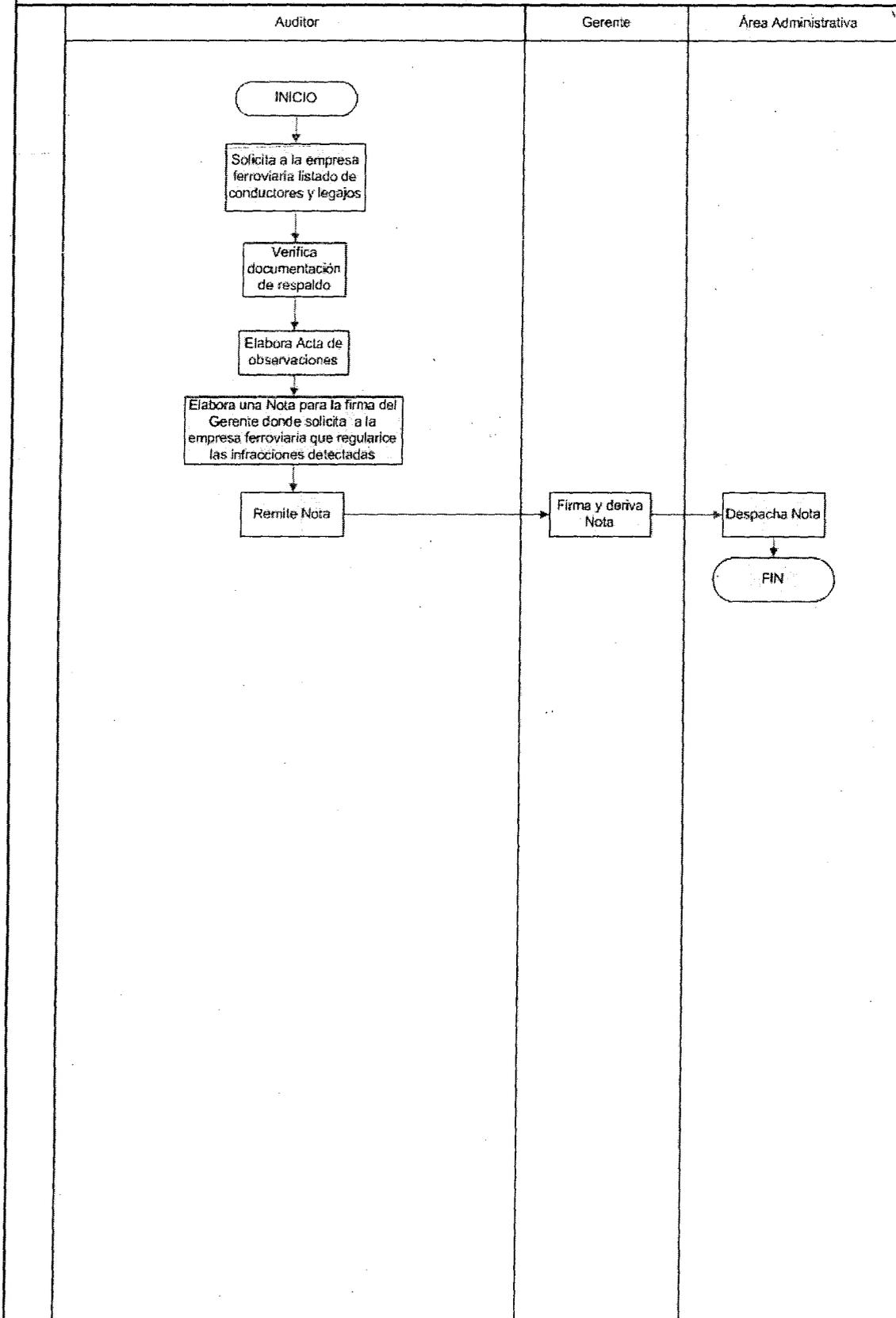
1. Control de aptitud psicofísica de conductores (incluye el cumplimiento de la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 315/2002 referida al estrés post-traumático).
2. Auditoría de cursos de capacitación

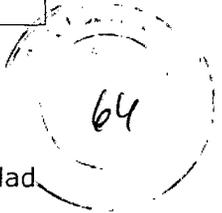
A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters.

**1. Control de aptitud psicofísica de conductores**

Auditor	<ol style="list-style-type: none">1. Solicita a la empresa ferroviaria el listado de los conductores y sus respectivos legajos2. Verifica la documentación de respaldo que avala la aptitud del conductor3. Elabora un acta, dejando constancia de las observaciones encontradas¹³.4. Elabora una nota para la firma del Gerente donde solicita a la empresa ferroviaria que regularice las infracciones detectadas
Gerente	<ol style="list-style-type: none">5. Firma Nota
Área Administrativa	<ol style="list-style-type: none">6. Despacha Nota

¹³ El acta es firmada por el auditor de la CNRT y el responsable de la empresa ferroviaria.

**Control de aptitud psicofísica de conductores**



2. Auditoría de cursos

Las empresas ferroviarias tienen la responsabilidad de garantizar la idoneidad de las personas que directamente operan con la circulación de trenes y subtes.

2. Auditoría de cursos	
Responsable	Tarea
Auditor	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza un cronograma de inspecciones de los cursos 2. Efectúa la labor de auditoría¹⁴ 3. Elabora un informe. ¿Es necesario implementar medidas correctivas? <ol style="list-style-type: none"> a) SI: elabora un proyecto de nota para la empresa ferroviaria sugiriendo las medidas a implementar. Continúa en el punto 4. b) NO: archiva el informe correspondiente. 4. Eleva el proyecto al Gerente para la firma.
Gerente	<ol style="list-style-type: none"> 5. Recibe el proyecto de nota y la firma
Área Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 6. Remite nota a la empresa ferroviaria.

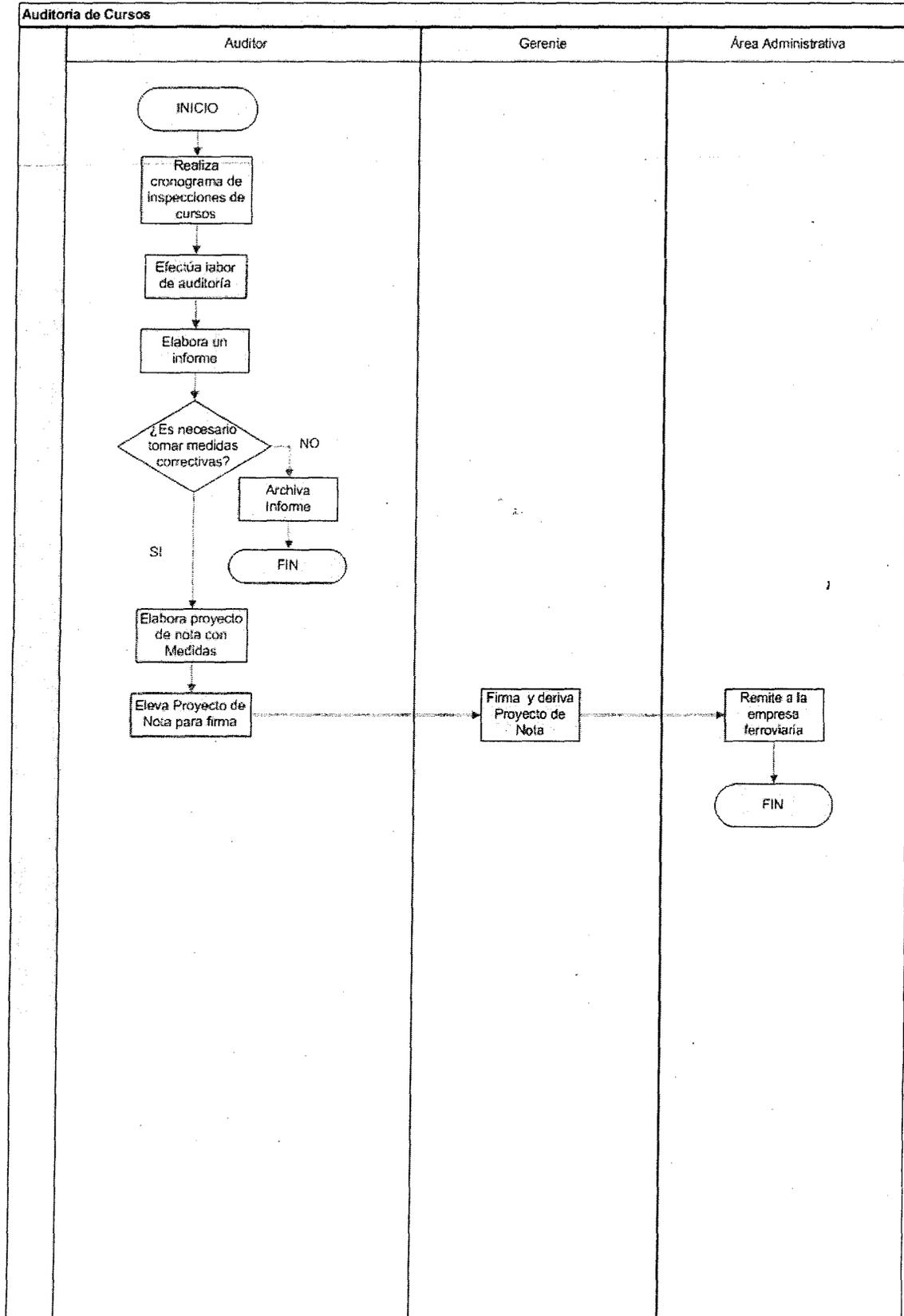
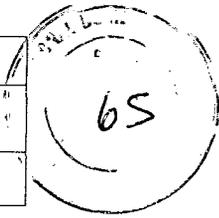
Normativa aplicable:

DTF 018/95

Resolución FA N° 1832/77

Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 315/2002

¹⁴ Se evaluará el curso en función de la modalidad pedagógica implementada, la adaptación temática y otros factores que pueden afectar la productividad del mismo.



66

5.6. Higiene, Seguridad y Medio Ambiente**Objetivo:**

Verificar el cumplimiento de la normativa relativa a Higiene, Seguridad y conservación del Medio Ambiente.

Responsables:

1. Agente consignado en la tarea
2. Encargado del área Higiene, Seguridad y Medio Ambiente
3. Gerente

Destinatarios:

1. Empresas ferroviarias
2. Organismos o personas requirientes
3. Otras gerencias
4. Superioridad

Alcance:

A fin de cumplir con el objetivo mencionado, se controlará el cumplimiento de la normativa legal de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación, en las siguientes áreas:

- o Instalaciones ferroviarias
- o Transporte de mercancías peligrosas
- o Estudios de impacto ambiental

Las inspecciones programadas y las no programadas tienen entre otros los siguientes alcances:

- a. Identificar el transporte de mercancías peligrosas y/o residuos peligrosos no declarados, o con una identificación que no se corresponde con la mercancía transportada.
- b. Constatar el cumplimiento de auditorías de seguridad (las realizan empresas privadas contratadas por las empresas ferroviarias a instancias de la Secretaría de Energía), en las instalaciones de aprovisionamiento de combustible.
- c. Verificar las constancias de disposición final de los residuos peligrosos generados.

- d. Monitorear el adecuado funcionamiento de las plantas de tratamiento de efluentes líquidos industriales.
- e. Relevar la actualización de los planes de contingencia (teléfonos, capacitación, etc.).
- f. Fiscalizar la confiabilidad e integridad de la información suministrada por las empresas ferroviarias, en lo relativo a la preservación del Medio Ambiente.
- g. Evacuar las consultas e inquietudes de terceros afectados por el transporte (municipios, vecinos, organizaciones intermedias, etc.)
- h. Evaluar los estudios de Impacto Ambiental propuestos
- i. Evaluar los estudios de remediación de suelos propuestos
- j. Si durante el transcurso de las inspecciones se detectaren hechos susceptibles de afectar el medio ambiente, se dará comunicación a las autoridades nacionales y/o locales con competencia en materia ambiental.

Procedimientos:

1. Inspecciones
2. Análisis de documentación presentada
3. Seguimiento de Planes de Contingencia

1. Inspecciones	
Responsable	Tarea
Inspector del área Higiene Seguridad y medio Ambiente	<ol style="list-style-type: none">1. Organiza la inspección a llevar a cabo (Anexo VIII).2. La inspección requiere avisar a la Empresa Ferroviaria?<ul style="list-style-type: none">• SI: continúa en el punto 3.• NO: continúa en el punto 4.3. Comunica a la empresa ferroviaria fecha y hora en que se realizará la inspección¹⁵.4. Se traslada al lugar.

¹⁵ Si requiere acompañamiento del personal de la Empresa Ferroviaria, solicita que se disponga la presencia de dicho personal.

	<p>5. Realiza la inspección conforme lo establecido en el Anexo VII.</p> <p>6. Labra Acta o Informe</p> <p>7. Eleva la documentación</p>
Encargado del área Higiene, Seguridad y medio Ambiente	<p>8. Recibe documentación</p> <p>9. Elabora un proyecto de Nota u Orden de Servicio, según corresponda, para comunicar a la Empresa Ferroviaria el resultado de la inspección</p> <p>10. Eleva la documentación</p>
Gerente	<p>11. Recibe documentación</p> <p>12. Firma la Nota u Orden de Servicio, según corresponda,</p>
Área Administrativa	<p>13. Remite la Nota u Orden de Servicio, según corresponda, a la Empresa Ferroviaria</p> <p>14. Archiva la documentación</p>

68

2. Análisis de documentación presentada

Responsable	Tarea
Área Administrativa	1. Recibe la documentación señalada en el Anexo VI
Gerente	2. La deriva al encargado del Área
Área de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<p>3. Analiza la documentación</p> <p>4. Verifica el cumplimiento de la normativa aplicable</p> <p>5. ¿Es necesario realizar inspecciones?</p> <p>SI: realiza inspección de acuerdo al Anexo VII y continúa en el punto 6.</p> <p>NO: continúa en el punto 6</p> <p>6. Elabora un informe</p> <p>7. ¿Se detectaron hechos susceptibles de afectar el medio ambiente?</p>

	<p>SI: Remite el informe a las autoridades nacionales y/o locales con competencia en materia ambiental. Continúa en el punto 8.</p> <p>NO: continúa en el punto 8.</p> <p>8. Elabora un proyecto de nota para comunicar la situación al generador del informe.</p>
Gerente	9. Firma nota
Área Administrativa	10. Envía Nota a la empresa ferroviaria 11. Se archiva en el Expediente

3. Seguimiento de planes de contingencia

Responsable	Tarea
Área Administrativa	1. Recibe el Plan de Contingencia o su actualización, realizado por la empresa ferroviaria.
Gerente	2. Lo deriva al encargado del Área
Área de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	<p>3. Analiza la documentación</p> <p>4. De corresponder, elabora proyecto de nota para comunicar las observaciones a la empresa</p> <p>5. Y si evalúa que es necesario requerir un simulacro de incidente también lo solicita a la empresa ferroviaria. Luego de efectuado el simulacro: elaborará las observaciones al mismo.</p> <p>6. Eleva nota, informe y observaciones a la Gerencia.</p>
Gerente	7. Firma nota
Área Administrativa	<p>8. Envía Nota e informe a la empresa ferroviaria</p> <p>9. Se archiva en el Expediente</p>

**Normativa aplicable:**

Ley nacional N° 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo)

Ley nacional N° 24051 (residuos peligrosos)

Ley nacional N° 22428 (conservación de suelos)

Ley nacional N° 13660 (almacenamiento de combustibles líquidos y gaseosos)

Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11723 (protección ambiental)

Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11720 (residuos especiales)

Ley 2873 (General de Ferrocarriles)

Resolución SST N°197/88 (transporte de mercancías peligrosas por Ferrocarril)

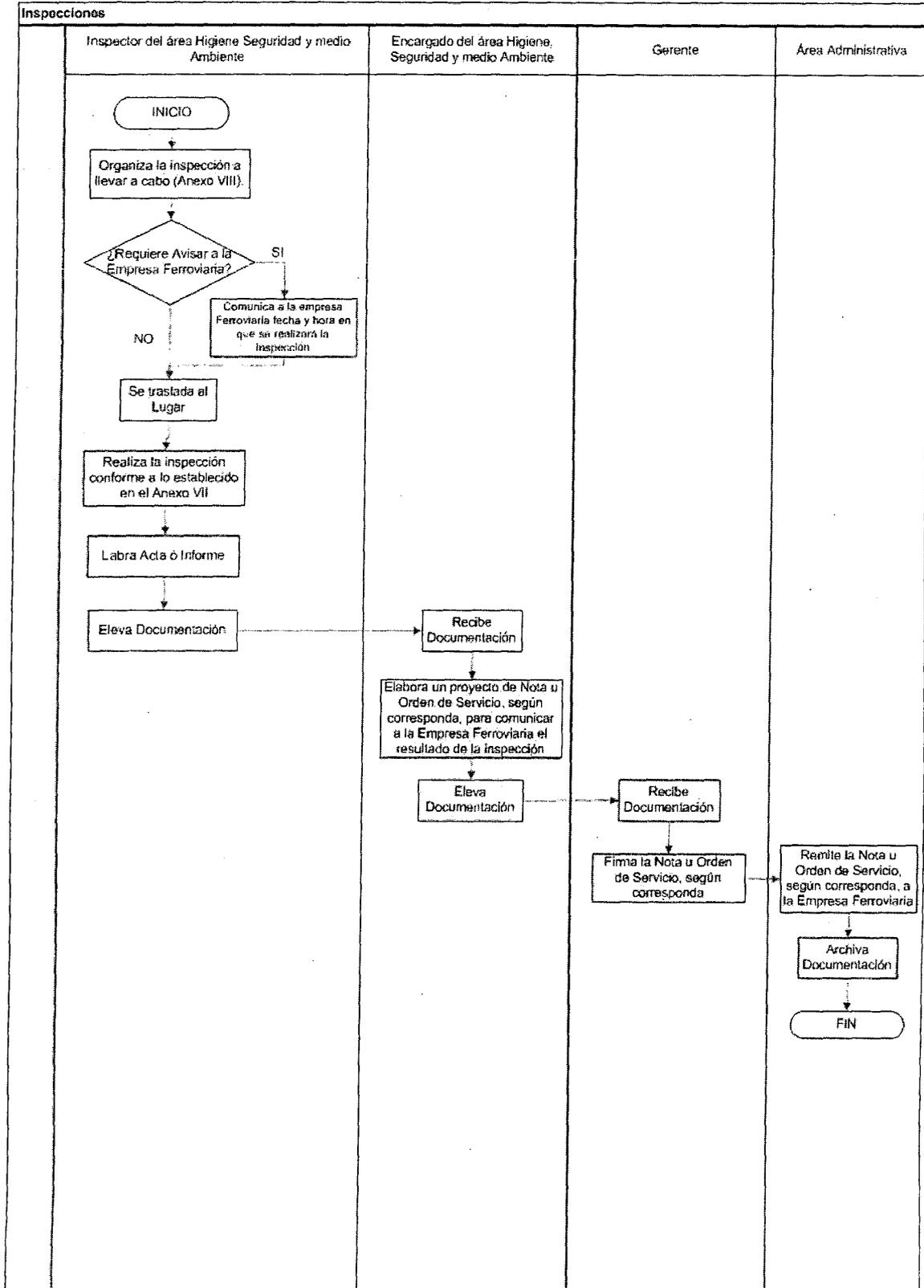
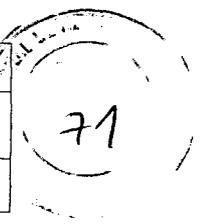
ACUERDO sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril en el MERCOSUR.

Ley nacional N° 24557 (riesgos del trabajo)

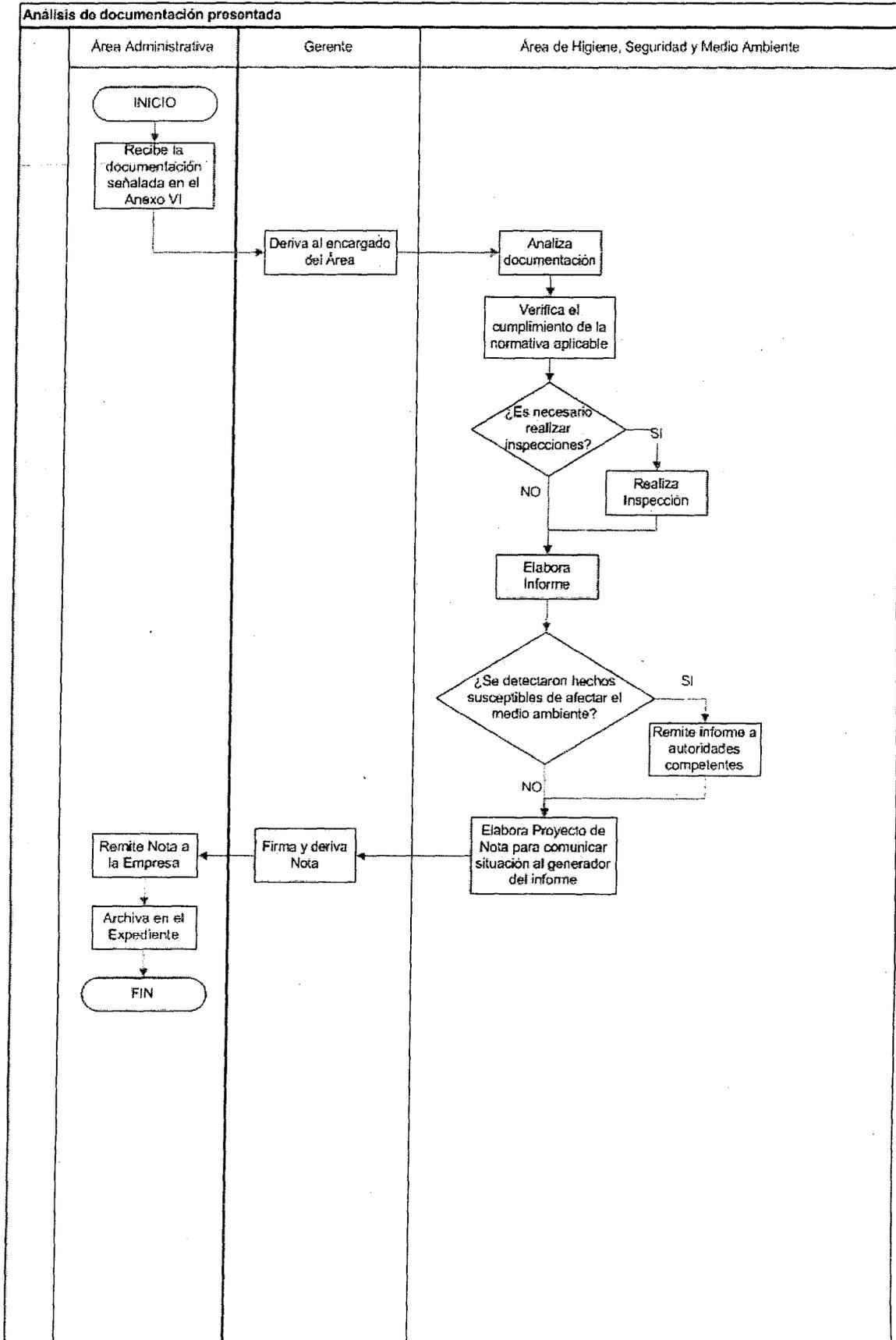
Código de edificación de la Ciudad de Buenos Aires

Normas ambientales municipales y provinciales de las regiones afectadas

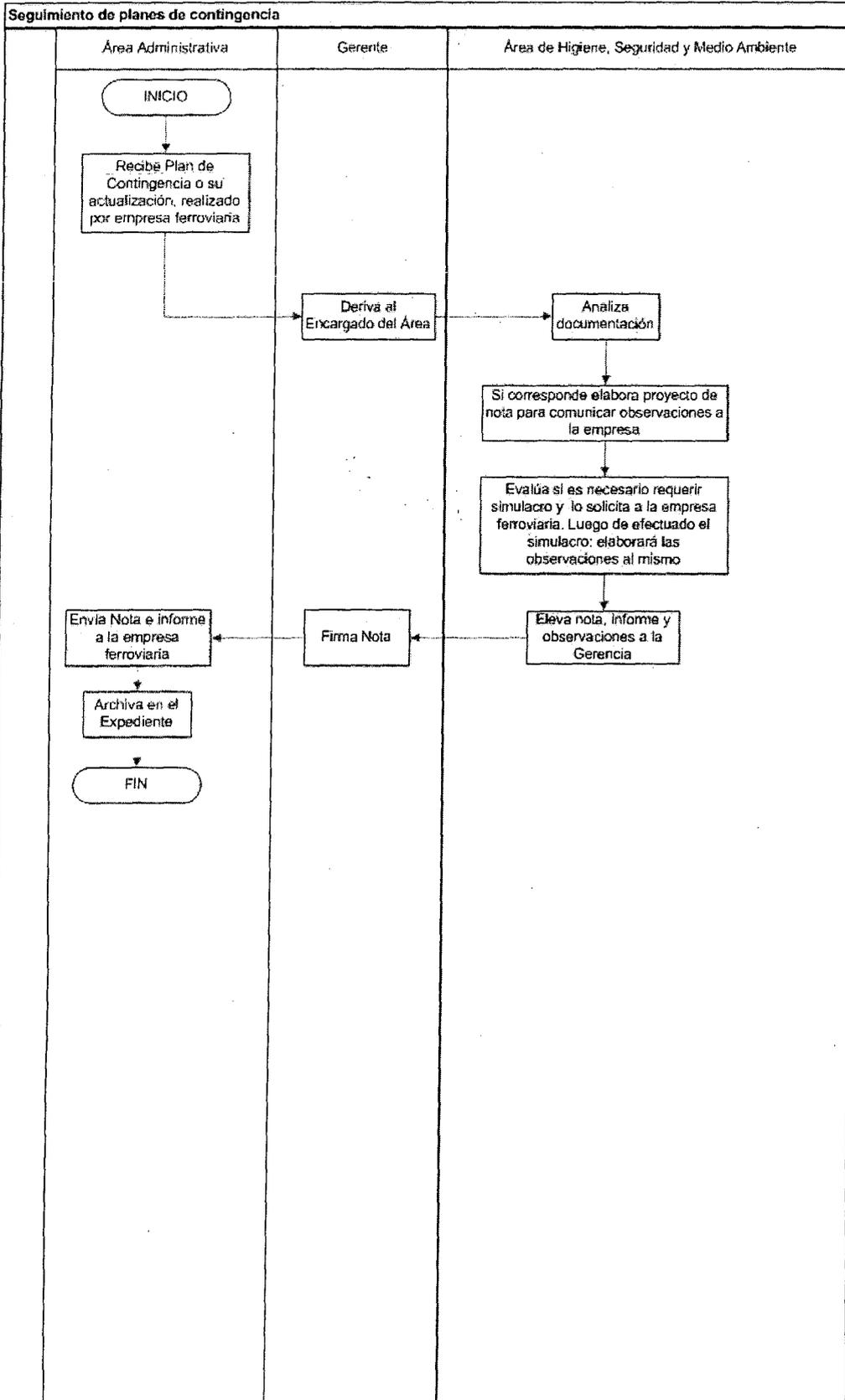
JH



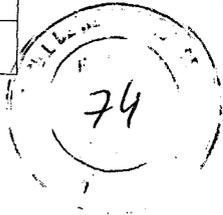
AK



AA

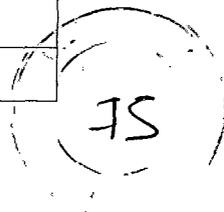


JH

**Anexo VI****Documentación a presentar por las empresas ferroviarias**

- a) Informe de auditoría de seguridad de las instalaciones de suministro de combustible
- b) El tratamiento dado a los insumos y residuos peligrosos o especiales, y a los efluentes industriales.
- c) Descripción del transporte de mercancías peligrosas que se realizan o tienen previsto realizar
- d) Actualización, dirección, teléfonos y responsables de las estaciones de suministro de combustible y lubricantes, talleres y depósitos.
- e) Documentación relativa al cumplimiento de la Ley N° 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo), Ley N° 24557 (Riesgos del trabajo), Ley N° 24051 (Residuos peligrosos)
- f) Informe de situación en relación a suelos contaminados (estudios de caracterización de suelos, análisis de posibles causas, croquis de ubicación, detalle de medidas adoptadas y/o soluciones propuestas).
- g) Informes de Impacto Ambiental

Handwritten signature or initials in dark ink, appearing as a stylized 'M' or similar character.

**Anexo VII****Tareas específicas de los inspectores del área Higiene, Seguridad y Medio Ambiente**

Los inspectores evaluarán la siguiente documentación presentada por las empresas ferroviarias:

1.1. Política medioambiental

1.1.1. Gestión y tratamiento de los residuos peligrosos (generación, tratamiento, transporte y disposición final)

1.1.1.1. Áreas generadoras

1.1.1.2. Tratamiento

1.1.1.3. Depósito transitorio

1.1.1.4. Disposición final

1.1.1.5. Constancia de disposición final de los residuos peligrosos

1.1.2. Gestión y tratamiento de los efluentes líquidos industriales

1.1.2.1. Áreas de generación

1.1.2.2. Permisos de vertido de efluentes a colectora cloacal o pluvial emitidos por la autoridad de aplicación correspondiente

1.1.2.3. Tratamiento

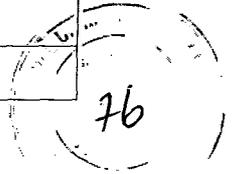
1.1.2.4. Depósito transitorio

1.1.2.5. Planta de tratamiento

1.1.2.6. Registro de los valores de los parámetros del vertido a colectora cloacal, conducto pluvial o curso de agua

1.2. Constancia de inscripción en el registro de bocas de expendio de combustibles líquidos (Resolución 1102/2004 de la Secretaría de Energía) correspondiente a cada una de las estaciones de almacenamiento de combustible para consumo propio.

1.3. Cumplimiento de las Auditorías de Seguridad en estaciones de servicio. (Informes de auditoría habilitada por Rs SE 404/94)

**1.4. Relevamiento de áreas contaminadas**

- 1.4.1. Análisis de posibles causas
- 1.4.2. Croquis de ubicación
- 1.4.3. Evaluación de las soluciones propuestas
- 1.4.4. Acciones propuestas para remediar

1.5. Cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas y/o residuos peligrosos

- 1.5.1. Fiscalización del transporte en el sitio
- 1.5.2. Monitoreo del plan de contingencia
- 1.5.3. Verificación de la capacitación brindada al personal involucrado en el transporte
- 1.5.4. Relevamiento de las hojas de ruta (o carta de porte)
- 1.5.5. Relación con la comunidad
- 1.5.6. Constancia de inscripción como transportista en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

1.6. Relevamiento y evaluación del grado de cumplimiento relacionado con la Seguridad y Medio Ambiente en el ámbito de las instalaciones ferroviarias que afectan al pasajero y a la comunidad, en temas tales como:

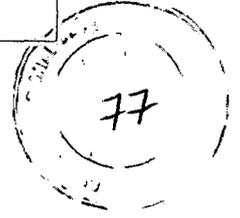
- Ruidos
- Vibraciones
- Salidas de emergencia
- Instalaciones contra incendio
- Contaminación

Estudios de impacto ambiental

Evaluación en lo referente al diagnóstico, prevención, preservación, control y recomposición medioambientales planteadas en los proyectos u obras de consideración, que deberán contar como mínimo, con las siguientes consideraciones:

- Descripción del proyecto y sus acciones
- Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada
- Descripción de las interacciones ecológicas o ambientales preponderantes

- Identificación y valoración de los impactos
- Diseños de medidas correctoras y protectoras
- Programa de vigilancia ambiental
- Documentación resumen

**Remediación de suelos contaminados**

Evaluación y relevamiento de la información suministrada por la Empresa Ferroviaria para llevar adelante la recomposición medioambiental propuesta.

- Se evalúa la situación y se realizan estudios en la materia, actuando en concordancia con otros Organismos Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sean Autoridad de Aplicación de Política Ambiental con incumbencia en el sector en cuestión.
- Si la obra de remediación es a cargo de la Empresa Ferroviaria, se procederá a efectuar el monitoreo y seguimiento de la misma.
- Si la obra de remediación es a cargo del Estado, deberá adoptarse las características de ejecución que se definirá en cada oportunidad

A handwritten signature in dark ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located at the bottom left of the page.

**Anexo VIII****Criterio para la programación anual de inspecciones**

Área metropolitana:

- o Estaciones de servicio, talleres y depósitos: 1 inspección cada 2 años para cada empresa ferroviaria como mínimo

Larga Distancia:

- o Estaciones de servicio, talleres y depósitos: 1 inspección cada 2 años para cada empresa ferroviaria como mínimo
- o Transporte de mercancías peligrosas, 1 inspección cada año para cada empresa ferroviaria como mínimo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AF'.

5.7. Propuesta de aplicación de sanciones a concesionarios**Objetivos:**

Penalizar los incumplimientos de las obligaciones de las empresas ferroviarias en todo aquel tema de incumbencia específica de la Gerencia.

Responsables:

1. El agente consignado a la tarea, desde la asignación de la tarea.
2. El encargado del área, desde la asignación de la tarea.
3. El Gerente, desde que recibe informe, denuncia o acta que informa sobre un incumplimiento susceptible de ser penalizado.

Destinatario:

Autoridades superiores de la CNRT

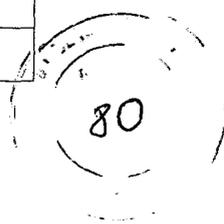
Procedimiento:

En el ámbito de las Concesiones de Cargas: el mismo se encuentra detallado en las Resoluciones CNTF 023/95 (modificada por la 060/95), y 025/95 que se consideran suficientemente explicativas por sí mismas.

En el ámbito de las Concesiones Metropolitanas: se carece de procedimiento.

En el ámbito de los servicios prestados por las Provincias y sus subcontratistas: los incumplimientos se ponen en conocimiento de cada autoridad provincial.



**OTRAS ACTIVIDADES****5.8. Actualización, registro y difusión de Normas Técnicas****Objetivo:**

- Registrar, difundir y armonizar la información contemplada en distintas normativas ferroviarias a fin de establecer inequívocamente la normativa que será tenida en cuenta para ejercer los deberes y facultades que establece el Decreto Nº 1388/96.
- Confeccionar originales de planos de los cuales no se posee ejemplar, de acuerdo a Normas IRAM en vigencia.
- Adecuar y organizar la información que se incorpora en la Página Web para su rápida localización por los interesados.

Responsables:

1. Área Normas y Trabajos Especiales.

Destinatario:

1. Empresas Ferroviarias
2. Organismo o persona requiriente
3. Otras áreas de la Gerencia
4. Autoridades superiores de la CNRT

Procedimientos:

1. Digitalización de Normas y Planos
2. Emisión de Planos Nuevos
3. Emisión de Boletines técnicos
4. Elaboración de normas y reglamentaciones
5. Actualización de la Página Web (Normativa Ferroviaria)
6. Actualización del Registro de Cruces
7. Trabajos especiales

5.9. Elaboración de Estadísticas del Transporte Ferroviario**Objetivo:**

- 1- Confeccionar estadísticas de accidentes ferroviarios.
- 2- Dar apoyo a la Gerencia de Seguridad en el área informática, relacionada con Programas de Bases de Datos.
- 3- Realizar estudios especiales.

Responsables:

1. Gerente
2. Jefe de Área de Estadísticas del Transporte Ferroviario

Destinatarios:

1. La CNRT
2. La Gerencia
3. Otras áreas de la Gerencia de Seguridad
4. Organismos Públicos o Privados
5. Otros

La información de accidentes remitida por las empresas ferroviarias, es a través de archivos de bases de datos Access (*.mdb) estandarizados, los cuales (en casi todos los casos) son generados por programas entregados oportunamente a la Empresa Ferroviaria por el Área de Estadística de la GST (Año 2004), a los efectos de normalizar la información.

Existen dos estructuras de bases levemente diferentes, una para las líneas metropolitanas y otra para las líneas de carga o larga distancia.

En las Líneas Metropolitanas existe un mayor detalle referente a los accidentes relacionados con los pasajeros y en las Líneas de Carga o Larga Distancia se priorizan las *causas* de determinados tipos de accidentes como es el caso de los *descarrilamientos*.

Se incluye un campo en ambas bases, denominado *Personal*, a los efectos de generar un Registro de Accidentes por Arrollamiento en el ámbito ferroviario, requerido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Resolución S.R.T. Nº: 315/02. Este Registro es solicitado por el Área Habilitación de Conductores Ferroviarios



82

5.10. Área Administrativa**Objetivos:**

La gestión de la administración de la documentación entrante y saliente, y su archivo en la Gerencia.

Responsables:

1. Agente administrativo consignado a la tarea
2. Encargado del Área Administrativa
3. Gerente

Destinatario:

Otras áreas de la Gerencia.

Procedimiento:

1. Recepción y distribución de correspondencia
2. Tratamiento de temas y emisión de correspondencia

1.Recepción y distribución de correspondencia	
Responsable	Tarea
Responsable del Área Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la documentación 2. Registra la documentación ingresada 3. Eleva la documentación al Gerente
Gerente	<ol style="list-style-type: none"> 4. Analiza la documentación recibida 5. Designa el área de responsabilidad primaria 6. Remite al Área Administrativa nuevamente
Responsable del Área Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> 7. Recibe la documentación y registra el área de responsabilidad 8. Requiere generar una respuesta: <ol style="list-style-type: none"> a) SI: remite al área asignada b) NO: se archivarán las actuaciones
Encargado del Área Responsabilidad Primaria	<ol style="list-style-type: none"> 9. Recibe la documentación y dispone el tratamiento del tema conforme el procedimiento "tratamiento de temas"

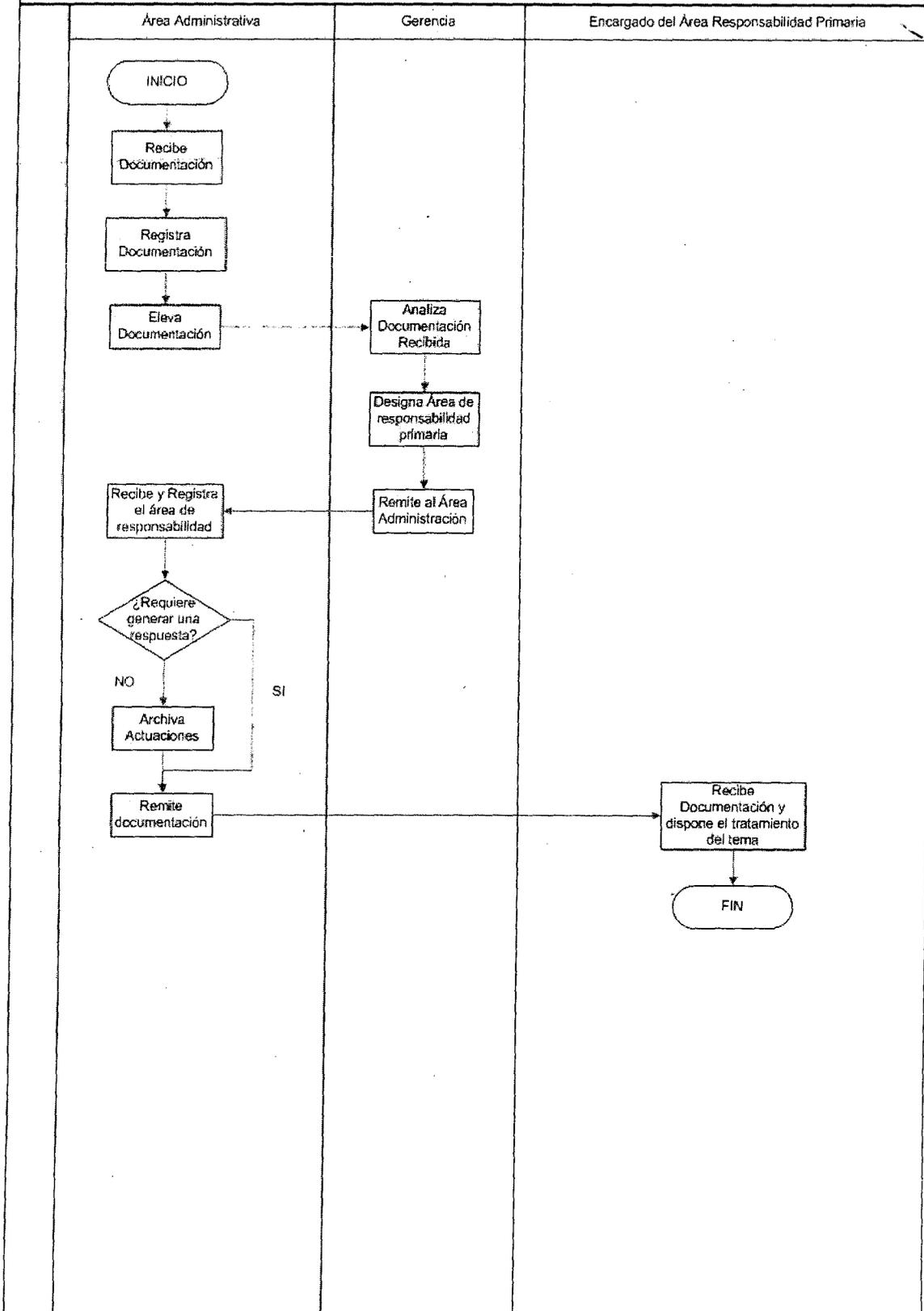
2. Tratamiento de temas y emisión de correspondencia

Responsable	Tarea
Agente designado por el Encargado del Área	1. Recibe la documentación 2. Analiza la documentación 3. Elabora proyecto de nota u Orden de Servicio, según corresponda. ¹⁶ 4. Eleva el proyecto al Encargado del Área
Encargado del Área Responsabilidad Primaria	5. Revisa el proyecto de nota u Orden de Servicio, según corresponda, 6. Merece conformidad? a) SI: eleva al Gerente b) NO: remite al agente para que efectúe correcciones. Continúa en el punto 2.
Gerente	7. Revisa el proyecto de nota u Orden de Servicio, según corresponda. 8. Merece conformidad? SI: Continúa en el punto 9. NO: remite al Encargado de Área para que efectúe correcciones. Continúa en el punto 2. 9. Firma la nota u Orden de Servicio, según corresponda, y la remite al Área Administrativa. Continúa en punto 10.
Responsable del Área Administrativa	10. Despacha la nota. u Orden de Servicio, según corresponda. 11. Archiva

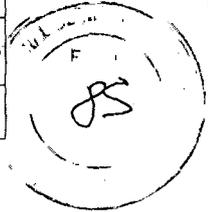
¹⁶ En caso que no merezca tratamiento escrito realiza un informe verbal

84

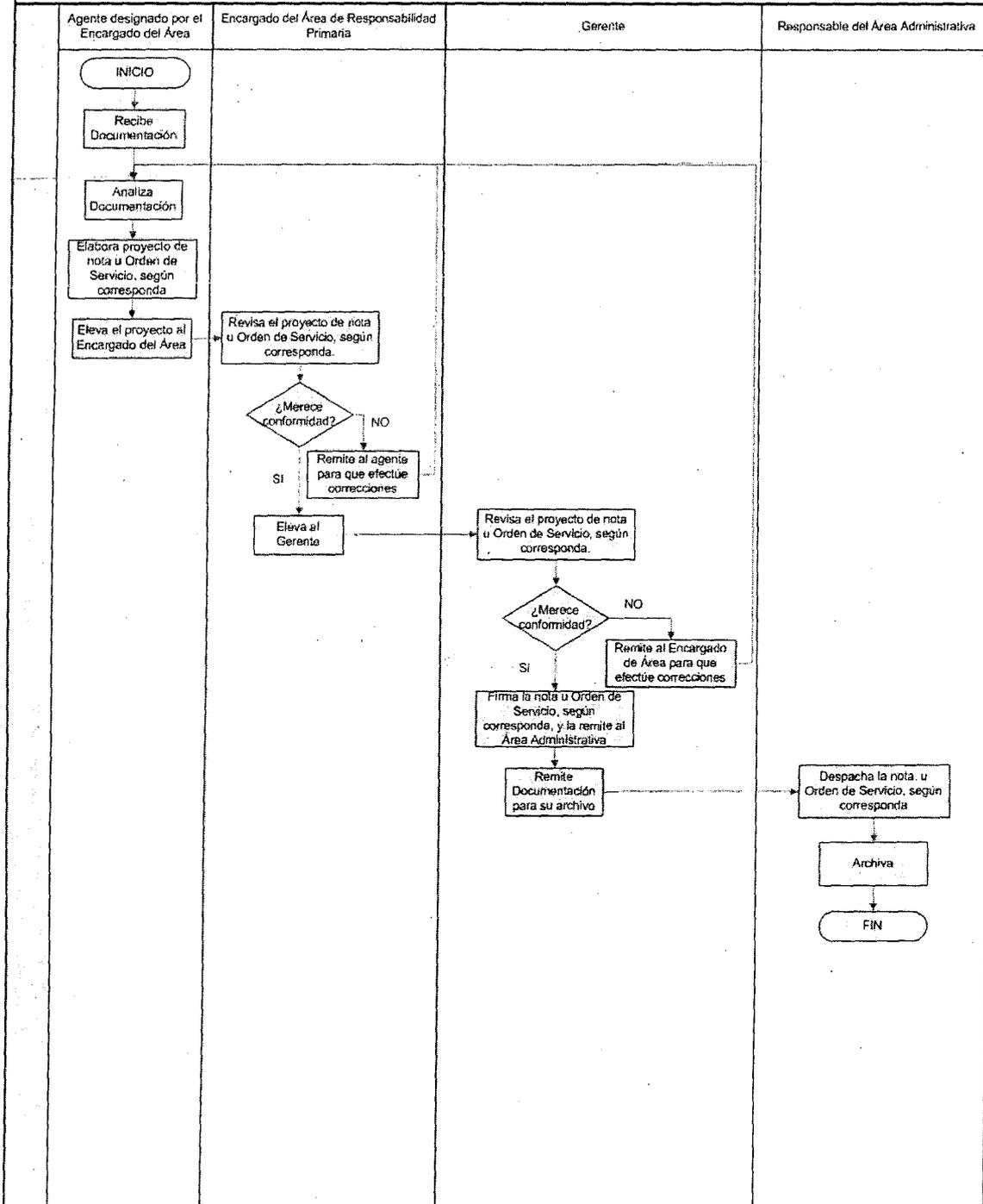
Recepción y distribución de correspondencia



Handwritten signature



Tratamiento de temas y emisión de correspondencia



[Handwritten signature]